



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

18a. REUNION – 16a. SESION ORDINARIA– 13 DE OCTUBRE DE 2022

Presidencia de la señora concejal Fabiola Mara Buosi

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretario: señor Franco Beverini

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola
ARZUAGA, Mariano Alberto
ASCUAGA, Fernando Andrés
BARRIONUEVO, Juan Martín
BIONDINI, María Laura
BUOSI, Fabiola Mara
CABIRON, María Silvina
CAPUTO, Gisela Melisa
CENDRA SEGURA, Juliana
DAGUERRE, Pablo Germán
ECHEVERRIA, Paula
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
JOUGLARD, Adrián
LOPEZ, Analía
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MOLLO, Antonio Osvaldo
MORENO SALAS, Carlos Alberto
PACE, Karina
PIRES, Romina
RODRIGUEZ, Valeria Diana
ROSENFELT, Pablo
RUBIO, Silvina Alejandra
SALABERRY, Maitena
VELEZ, Gonzalo

CONCEJAL AUSENTE

MARTINEZ, Soledad

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.3)

3 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.4)

II - Proyectos Presentados.(P.5)

III - Pedidos de Particulares.(P.7)

IV - Despachos de Comisión.(P.8)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

PRESUPUESTO

-Proyecto de ordenanza concediendo al Departamento Ejecutivo una prórroga para la elevación del Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos 2023", Exp. 871-HCD-2022.(P.8)

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Carina Elizabet Lambertucci, Legajo N° 15.173, la diferencia de haberes que surge del reconocimiento de los servicios prestados en calidad de becaria, Exp. 784-HCD-2022.(P.9)

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso "Panadería sin elaboración, fiambrería y despensa" en el inmueble Partida N° 161.524, Exp. 286-HCD-2021.(P.9)

-Proyecto de ordenanza autorizando la obra "Provisión de gas natural en calle Pronsato 2100 (acera impar), entre Las Toscas y A. Crespi Valls", de la ciudad de Bahía Blanca, a ejecutarse bajo la modalidad "Ejecución por consorcio de vecinos o cooperativas", Exp. 793-HCD-2022. (P.10)

-Proyecto de ordenanza convalidando el convenio específico entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Municipalidad de Bahía Blanca, para la implementación de un proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana – Línea de Acción “Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP”, Exp. 794-HCD-2022.(P.10)

-Proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso “Mantenimiento de Balsas y Botes Salvavidas” en el inmueble sito en Nicolás Levalle N° 35, Exp. 862-HCD-2022.(P.10)

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIS; OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre “1° de Octubre” al espacio público ubicado entre las calles Pablo Lejarraga, Marcos Mora y José María Rosa del Barrio Viajantes del Sur, Exp. 755-HCD-2022.(P.10)

4 - Tratamientos sobre tablas.

- I - Proyecto de decreto convalidando contrato de alquiler inmueble ubicado en calle Donado N° 74, Exp. 896-HCD-2022.(P.11)
- II - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca a la VII Edición de las Hornadas de Estudiantes del Departamento de Geografía y Turismo, Exp. 890-HCD-2022.(P.11)
- III - Proyecto de ordenanza, obra de refacción taller automotores Escuela San Roque, Exp. 849-HCD-2022.(P.11)
- IV - Proyecto de ordenanza, donación inmuebles a la Sociedad de Fomento del Barrio Vista Alegre, Exp. 850-HCD-2022.(P.11)
- V - Proyecto de resolución declarando de interés municipal la decimosexta edición del “Encuentro Nacional de rugby infantil Anahí Menna de Vila”, Exp. 852-HCD-2022.(P.11)
- VI - Proyecto de ordenanza, ejecución obra instalación gas natural Jardín de Infantes N° 938, Exp. 863-HCD-2022.(P.11)
- VII - Proyecto de ordenanza, ejecución de refacciones edilicias Escuela Primaria N° 59, Exp. 864-HCD-2022.(P.11)
- VIII - Proyecto de ordenanza, ejecución obra puesta en valor de baños de cubierta e impermeabilización de galería y nichos en cementerio, Exp. 865-HCD-

2022.(P.11)

- IX - Proyecto de ordenanza, Programa Lotes con Servicios, Exp. 873-HCD-2022.(P.12)
 - X - Proyecto de ordenanza, Proyecto Urbano V Cuerpo Ejército, Exp. 874-HCD-2022.(P.12)
 - XI - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el “Primer Congreso Internacional de Derechos Humanos”, Exp. 883-HCD-2022.(P.12)
 - XII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la actividad cultural italiana Parliamo, Exp. 885-HCD-2022.(P.13)
 - XIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de nomenclador en Villa Gloria, Exp. 886-HCD-2022.(P.13)
 - XIV - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca el Programa de Educación en Bootcamp “Generación T”, Exp. 860-HCD-2022.(P.13)
 - XV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que evalúe la factibilidad de incluir una partida específica referida a las tareas de nivelación y mantenimiento de arterias sin pavimentar en el proyecto de cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio fiscal 2023, Exp. 851-HCD-2022.(P.13)
 - XVI - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal a la sexta Edición del Festival de Narrativa Bahía Blanca que se llevará a cabo los días viernes 4, sábado 5 y domingo 6 del corriente año, Exp. 854 -HCD-2022.(P.14)
 - XVII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal a la Jornada Experiencias y Prácticas de accesibilidad e inclusión del Partido de Bahía Blanca que se llevarán a cabo el 13 de octubre del corriente año, Exp. 867-HCD-2022.(P.14)
 - XVIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo limpieza de la vía pública en inmediaciones del Parque Independencia, Exp. 877-HCD-2022.(P.14)
- 5 - Homenajes y Manifestaciones.(P.14)

6 - Orden del Día.

- I - Proyecto de ordenanza por el que se deja sin efecto la cesión de un inmueble al Centro Tradicionalista Los Reseros del Sur, Exp. 1.373-HCD-2001.(P.19)
- II - Proyecto de decreto por el que se remite al Departamento Ejecutivo el expediente, referido a la intervención del escribano Sebastián Bermúdez en la escrituración de tierras para la creación del Parque Agroalimentario, Exp. 32-HCD-2020.(P.19)
- III - Proyecto de decreto por el que se otorgan los beneficios de la Ley ALAS al señor Ignacio Reier, Exp. 394-HCD-2022.(P.19)
- IV - Proyecto de ordenanza por el que se modifica la Ordenanza N° 20.741, referida a la autorización de pago de diferencia de haberes a varios agentes que cumplen funciones en la Subdirección de Sistemas e Infraestructura Tecnológica, Exp. 404-HCD-2022.(P.19)
- V - Proyecto de decreto por el que se aprueba el contrato de prestación de servicios suscripto con la empresa INTERPACK, Exp. 627-HCD-2022. (P.19)
- VI - Proyecto de resolución por el que se solicita la inmediata intervención de ABSA a los fines de colocar cisternas en General Daniel Cerri, Exp. 383-HCD-2022.(P.19)
- VII - Proyecto de ordenanza por el que se imponen los nombres "ARA BAHIA BUEN SUCESO", "ELMA RIO CARCARAÑA" Y AA FORREST" a calles de la ciudad, Exp. 706-HCD-2022. (P.19)
- VIII - Proyecto de decreto por el que se otorgan los beneficios de la Ley ALAS a la señora Cecil Susana Sagba, Exp. 471-HCD-2022.(P.19)
- IX - Proyecto de resolución por el que se otorga la distinción "Vecino Ejemplar" al señor Roberto D'Antona, Exp. 522-HCD-2022.(P.19)
- X - Proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal la XVIII Competencia Internacional de Robótica y Simulación, Exp. 683-HCD-2022. (P.19)

XI - Proyecto de decreto por el que se autoriza un convenio de prácticas de colaboración con el Centro de Día "Un lugar en el Mundo", Exp. 717-HCD-2022.(P.19)

XII - Proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal la 5ta. Edición de la Fiesta de la Comida Mediterránea, Exp. 756-HCD-2022. (P.19)

XIII - Proyecto de resolución por el que se declara e Interés Municipal las celebraciones que se realizarán en conmemoración del centenario de la creación de la Capilla – Escuela de Paso Mayor, Exp. 768-HCD-2022. (P.19)

XIV - Proyecto de ordenanza por el que se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 11.138, referida a la convalidación de un acta de permiso e uso precario y condicionado con la Empresa TECSA, por un inmueble del Parque Industrial, Exp. 440-HCD-2013.(P.19)

-Apéndice.(P.20)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los trece días del mes de octubre de 2022, a la hora 13:21.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaria a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Se encuentra ausente con aviso la concejal Martínez, se incorpora la concejal suplente Salaberry,

2

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 17 del día 22 de septiembre de 2022.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 16 del día 8 de septiembre de 2022.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Del H.C.D. de Avellaneda: Ordenanza N° 29.798, referida al salario mínimo, vital y móvil de los trabajadores y trabajadoras de ese municipio.

-Del H.C.D. de Coronel Dorrego: media sanción proyecto de Ley para la creación de un Registro Oficial de Pictogramas y declarar a la Provincia de Buenos Aires como Provincia de Comunicación Amigable de las personas con TEA.

-Del H.C.D. de Laprida: Resolución N° 14/2022, solicitando el pronto tratamiento del proyecto de Ley, cuyo objeto es instrumentar la enseñanza obligatoria de la lengua de señas en todos los niveles educativos provincial.

-Del H.C.D. de Luján: Expresando beneplácito al 35° Encuentro Plurinacional MLTTBINB.

-Del H.C.D. de Luján: Expresando su beneplácito y manifiesta su apoyo al proyecto de Ley, "Reconocer a la Lengua de Señas, como una Lengua natural y originaria que conforma el patrimonio cultural de las personas sordas en todo el Territorio de la República Argentina".

-Del Departamento Ejecutivo, promulgando con el N° 20.825 la ordenanza por la cual se impone el nombre de Casimiro Biguá y María La Grande, a dos vías de tránsito del barrio 27 de Junio (UPCN).

-Con el N° 20.828: Por la que se autoriza por vía de excepción, la superación de las restricciones impuestas según el Código de Planeamiento Urbano, en calle Granda n° 40.

-Con el N° 20.829: Derogando las Ordenanzas n° 19.381, 7.198 y 9.802.

-Con el N° 20.836: Convalidando Convenio de Pasantías no Rentadas.

-Con el N° 20.850: Otorgando la distinción "Personalidad Destacada de la ciudad de Bahía Blanca, al artista Raúl Soto.

-Con el N° 20.851: Otorgando prórroga al Legajo de Taxi N° 072, dominio KRV-591.

-Con el N° 20.856: Por la cual se regula el procedimiento a aplicar en el Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley N° 14.449.

-Con el N° 20.864: Autorizando el pago de deuda en concepto de ajuste en antigüedad y sueldo complementario al agente Albano Mario, Legajo N° 30.802.

-Con el N° 20.865: Reconocimiento y pago de la deuda en concepto de licencias no gozadas años 2016-2017, a los herederos agente Visetti Ricardo, Legajo N° 4.866.

-Con el N° 20.866: Construcción de cordón cuneta en calle Nicolás Pires, entre Castelli y Viamonte.

-Con el N° 20.867: Refacción Escuela de Teatro.

-Con el N° 20.868: Construcción de cordón cuneta y badén en calles del Barrio Millamapu.

-Con el N° 20.869: Pavimentación de varias calles de Bahía Blanca – Sector I – 2022.

-Con el N° 20.870: Pavimentación de varias calles de Bahía Blanca – Sector II – 2022.

-Con el N° 20.871: Mediante la cual se establece la prohibición de estacionamiento en calle General Paz acera par.

-Con el N° 20.872: Por la cual se establece a la señora María S. Abbate, una prórroga según Ordenanza N° 10.069, respecto a vehículos para clases de prácticas.

-Proyectos Presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 841-HCD-2022: Solicitando renovación eximición Tasas por Otros Servicios Municipales encuadrada en la Ley Alas.(A las Comisiones Primera de Hacienda y Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 842-HCD-2022: Solicitando un espacio reservado de estacionamiento frente a la sede del Sindicato SATSAID, en calle Sarmiento 799.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 843-HCD-2022: Solicita reserva para el estacionamiento de motos en calle 9 de Julio 999-991. (A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 844-HCD-2022: Solicitando prórroga por vía de excepción Legajo de Taxi N° 211, dominio KYM-534. (A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 845-HCD-2022: Construcción de cordón cuneta y badén en calle Brasil entre Chaco y Santa Cruz; Baigorria entre Rastreador Fournier y Punta Alta; De Angelis entre Panamá y Bañuelos ; Calles internas del barrio Cooperación entre Siria y Panamá. (A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 846-HCD-2022: Construcción de cordón cuneta y badenes en calles del Barrio San Ignacio.(A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 849-HCD-2022: Ejecución de la obra "Refacción taller automotores escuela San Roque".

-Exp. 850-HCD-2022: Donación de tres parcelas a la Sociedad de Fomento del Barrio Vista Alegre.

-Exp. 856-HCD-2022: Contrato "Fellow de Emergentología".(A las Comisiones de Salud Pública e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 857-HCD-2022: Contrato "Fellow de Emergentología".(A las Comisiones de Salud Pública e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 861-HCD-2022: Solicitando por vía de excepción prórroga legajo de taxi n° 388, dominio LUU-852.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 862-HCD-2022: Solicitando factibilidad para el desarrollo del uso "Mantenimiento de balsas, botes salvavidas".(A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 863-HCD-2022: Instalación de gas natural Jardín de Infantes N° 938.

-Exp. 864-HCD-2022: Refacción edilicia E.P. N° 59.

-Exp. 865-HCD-2022: Puesta en valor de baños cubierta paraboloide e impermeabilización general de nichos - calle 1 - Cementerio.

-Exp. 868-HCD-2022: Obra Construcción cordón cuneta y badenes en varias calles de la ciudad. (A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 870-HCD-2022: Solicitando reconocimiento de servicios como becaria, Legajo N° 12.834.(A las Comisiones de Segunda de Hacienda y Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 871-HCD-2022: Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023.(A las Comisiones de Presupuesto.)

-Exp. 873-HCD-2022: Programa Urbano Lotes con Servicios.

-Exp. 874-HCD-2022: Proyecto Urbano Quinto Cuerpo, según programa Lotes con Servicios Ley N° 14.449.

-Exp. 879-HCD-2022: Modificando la Ordenanza N° 13.032.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 880-HCD-2022: Construcción de cordón cuneta y badén en calles del Barrio Millamapú.(A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 881-HCD-2022: Solicitando prórroga cambio de unidad legajo de taxi N° 304. (A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Del Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 942-HCD-2013: Disuelto el consorcio obra "Extensión de la red de gas natural domiciliario en calles de Villa Bordeu"

-Exp. 598-HCD-2019: Modificando el Artículo 1° de la Ordenanza N° 20.779, referida al desarrollo del uso "Confitería bailable", sito en calle Amancio Alcorta N° 3313.

-Exp. 611-HCD-2021: Alquiler inmueble destinado a Unidad Sanitaria Aldea Romana.

-Exp. 209-HCD-2022: Derogando la Ordenanza N° 20.777 y se impone el nombre de dos calles del Programa "Más Barrios".

Respuestas Recibidas:

-Exp. 596-HCD-2022: Solicitando al Departamento Ejecutivo limpieza de la vía pública en el Barrio Tiro Federal.

-Exp. 614-HCD-2022: Solicitando al jefatura de Distrito 19° de Vialidad Nacional reclamo y actualización tecnológica del sistema de iluminación de la Ruta Nacional 3, entre rotonda "Juan Antonio Prado" y Ruta 229.

-Exp. 739-HCD-2022: Pedido de informe al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en referencia al Censo 2022.

-Exp. 752-HCD-2022: Solicitando al Gobierno Nacional que disponga los mecanismos tendientes a regularizar los pagos para garantizar prestaciones de terapias y servicios a personas con discapacidad.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 837-HCD-2022, proyecto de decreto, ordenamiento marco de mesas, observatorios, conversatorios o similares, autoría de la concejal Buosi.(A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 838-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando prórroga el cierre del llamado a inscripción para la función de Director General del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, autoría de la concejal Rodríguez.(A las Comisiones de Salud Pública e Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías.)

-Exp. 839-HCD-2022, proyecto de ordenanza adhesión del partido de Bahía Blanca a la Ley 15.348 "Capacitación en Promoción del Buen Trato a Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", autoría de la concejal Martínez Zara acompañada de la concejal Pires.(A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías; Primera de Hacienda y Educación Cultura y Acción Social).

-Exp. 847-HCD-2022, proyecto de ordenanza estableciendo la obligatoriedad en la presentación de DD.JJ patrimoniales para cargos en Entes Descentralizados del Municipio de Bahía Blanca, autoría del concejal Vélez acompañado de los concejales González Antunes y Pace.(A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías; Salud Pública y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 848-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el barrio Tiro Federal, autoría del concejal Vélez acompañado de los concejales González Antunes y Pace.(A las Comisiones

de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 851-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo incluir partida específica referida a mantenimiento de arterias sin pavimento en el Presupuesto Ejercicio Fiscal 2023, autoría de la concejal Martínez Zara acompañada de los concejales Ariento y Salas.(A las Comisiones Primera de Hacienda y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda).

-Exp. 852-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la Decimosexta Edición del “Encuentro Nacional de Rugby infantil Anahí Menna de Vila”, autoría del concejal Jouglard.

-Exp. 853-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando informe al Gobierno Provincial acerca de posibles modificaciones en el sistema de formación artística de la Provincia de Buenos Aires, autoría del concejal Daguerre.(A las Comisiones de Interpretación Asuntos Legales Derechos Humanos y Garantías y Educación Cultura y Acción Social).

-Exp. 854-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal a la Sexta Edición del Festival de Narrativas Bahía Blanca, autoría de la concejal Pires acompañada del concejal Arzuaga

-Exp. 855-HCD-2022, proyecto de ordenanza designando con el nombre de Nérida Baigorria a un espacio público de la ciudad Departamento, autoría de la concejal Cabirón, acompañada del concejal Daguerre.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda; Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación Cultura y Acción Social).

-Exp. 859-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdidas de agua en el Barrio Eva Perón, autoría de la concejal Rubio.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 860-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca, el Programa de Educación Bootcamp “Generación T”, autoría del concejal Barrionuevo.

-Exp. 866-HCD-2022, proyecto de ordenanza creación de la “Comisión Especial de Homenaje en conmemoración del 40° Aniversario de la instauración del sistema democrático en Argentina”, autoría de la concejal Cabirón.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación Cultura y Acción Social).

-Exp. 867-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal a la Jornada Experiencia y Práctica de Accesibilidad e Inclusión del Partido de Bahía Blanca, autoría de la concejal Pires, acompañada de los concejales Ariento y Rosenfelt.

-Exp. 869-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo los medios tendientes a garantizar la prestación de un servicio de camión atmosférico en Cabildo, autoría de la concejal Martínez Zara.(A las comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Salud Pública).

-Exp. 872-HCD-2022, proyecto de ordenanza derogando Tasa “Derecho de Publicidad y Propaganda”,

autoría del concejal Barrionuevo.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías; Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos y Segunda de Hacienda).

-Exp. 875-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar pérdida de agua en Alvarado y José Hernández del Barrio Avellaneda, autoría del concejal González Antunes, acompañado de los concejales Vélez y Pace.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 876-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de luminarias con tecnología Led en calle Cambaceres y construcción de senda peatonal, autoría de la concejal López.(A las Comisiones de Obras Públicas Urbanización y Vivienda y Seguridad Pública).

-Exp. 877-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo limpieza de la vía pública en inmediaciones del Parque Independencia, autoría de la concejal López.

-Exp. 882-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando el arreglo y acondicionamiento de la Ruta Nacional 229 entre Rafael Obligado y Siempre Verde, donde se encuentra un paso nivel, autoría del concejal González Antunes acompañado de los concejales Vélez y Pace. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Tránsito y Transporte).

-Exp. 883-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el Primer Congreso Internacional de Derechos Humanos, autoría de la concejal Caputo.

-Exp. 884-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando informe a ABSA S.A., por inicio de obra de conexión a la red de agua potable y desagües en un sector de la ciudad, autoría de la concejal Caputo.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos).

-Exp. 885-HCD-2022, proyecto resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca, la actividad cultural italiana “Parliamo”, autoría del concejal Vélez.

-Exp. 886-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de nomencladores en Villa Gloria, autoría del concejal Vélez.

-Exp. 887-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la apertura de una calle en Villa Gloria, autoría del concejal Vélez.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda y Tránsito y Transporte).

-Exp. 888-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la entrega de medallas a los alumnos del Jardín de Infantes N° 929 “Oscar Fuentes Urios”, autoría de la concejal Buosi.

III

Pedidos de Particulares

-Exp. 840-HCD-2022: Sindicato de U.P.C.N. solicita reserva de estacionamiento en oficinas de calle Vicente

López 144.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 858-HCD-2022: Comisión de Reafirmación Histórica solicita se reponga referencia histórica frente al Colegio de Abogados.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación Cultura y Acción Social).

-Notas Recibidas:

-Asociación Transportistas Escolares de Bahía Blanca, envía nota con sus antecedentes (Expte.463-HCD-2021).

-Sindicato Unico de Trabajadores de Edificios de Renta Horizontal, eleva nota con sus antecedentes, Expte. 694-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidenta, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 896-HCD-2022, proyecto de decreto convalidando contrato de alquiler inmueble ubicado en calle Donado N° 74.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señora presidenta, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 891-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando informe de las acciones realizadas por la Dirección del Mercado Municipal ante los informes realizados por la empresa Kapla Consultora.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

SR. BARRIONUEVO.- Señora presidenta, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 894-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Subsecretario de Ingresos Públicos, informe el estado de deuda municipal de los locatarios del Mercado Municipal.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva

-No reúne número suficiente.

SR. BARRIONUEVO.- Señora presidenta, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 895-HCD-2022, proyecto de comunicación

solicitando a la Secretaría de Políticas Sociales informe sobre ayudas económicas a empleados, propietarios y locatarios del Mercado Municipal ante su clausura y cierre.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Rosenfelt.

SR. ROSENFELT.- Señora presidenta, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 889-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando informes al Departamento Ejecutivo en relación al cierre del Mercado Municipal.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne número suficiente.

SR. ROSENFELT.- Señora presidenta, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 890-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca a la VII Edición de las Jornadas de Estudiantes del Departamento de Geografía y Turismo.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 849-HCD-2022 para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 850-HCD-2022 para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas del expediente.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 852-HCD-2022 para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 863-HCD-2022 para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 864-HCD-2022 para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 865-HCD-2022 para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 873-HCD-2022 para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 874-HCD-2022 para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 883-HCD-2022 para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 885-HCD-2022 para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva del Exp. 886-HCD-2022 para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Para solicitar la reserva del Exp. 860-HCD-2022 para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Rosenfelt.

SR. ROSENFELT.- Para solicitar la reserva del Exp. 851-HCD-2022 para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. ROSENFELT.- Para solicitar la reserva del Exp. 854-HCD-2022 para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. ROSENFELT.- Para solicitar la reserva del Exp. 867-HCD-2022 para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. ROSENFELT.- Para solicitar la reserva del Exp. 877-HCD-2022 para su posterior tratamiento sobre tablas.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

PRESUPUESTO

-Exp. 871-HCD-2022, proyecto de ordenanza concediendo al Departamento Ejecutivo una prórroga para la elevación del "Proyecto de Presupuesto y Calculo de Recursos 2023".

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 1.350-HCD-1998, proyecto de decreto por el que se autoriza el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Sociedad de Fomento Los Naranjos, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 883/2017 por el cual se cede el inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Sección B, Manzana 204 u para la construcción de la sede de dicha entidad.

-Exp. 763-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se concede a la vecina Mirta Gladys Ferrer un plan de pagos de excepción en los términos de la Ordenanza N° 12.599 para abonar en 72 cuotas mensuales iguales y consecutivas la deuda que en concepto de obra de cloacas grava la Partida N° 507.162.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 784-HCD-2022, proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo a abonar a la agente Carina Elizabet Lambertucci, Legajo N° 15.173, la diferencia de haberes que surge del reconocimiento de los servicios prestados en calidad de becaria.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 802-HCD-2022, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de Tasas Municipales al señor Leonardo Gabriel Imaz en el marco de la Ley Alas.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 688-HCD-2022, proyecto de ordenanza por la que se exime a la señora Claudia Elena Salazar Contribuyente N° 88.485 del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene desde el 29 de julio de 2022 hasta el 28 de julio de 2023, en el marco de la Ordenanza N° 12.925.

-Exp. 745-HCD-2022, proyecto de ordenanza por la que se exime a la señora Ana Sofía Herrera, Contribuyente N° 87.344, del pago de la Tasa por Servicios Directos e Indirectos Varios —actualmente denominada Tasa por Otros Servicios Municipales— desde el 26 de junio de 2021 hasta el 26 de junio de 2022, en el marco de la Ordenanza N° 12.925.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

TRANSITO Y TRANSPORTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 539-HCD-2022, proyecto de ordenanza por la que se dispone la prohibición de estacionamiento en calle O'Higgins a la altura del 400 entre Thompson y Darregueira a la altura del 400.

-Exp. 782-HCD-2022, proyecto de comunicación por la que se solicita al Departamento Ejecutivo que interceda en la realización del cambio de recorrido de la línea de transporte urbano de pasajeros N° 519.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 836-HCD-2022, proyecto de resolución por el que se declara otorga la distinción "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" al señor Alberto Mac Dougall.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SALUD PUBLICA

-Exp. 795-HCD-2022, proyecto de decreto concediendo la Banca 25 a la señora Gabriela Inés Buss integrante del grupo Mujeres Autoconvocadas con Endometriosis.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

-Exp. 466-HCD-2020, proyecto de decreto remitiendo al Departamento Ejecutivo para su archivo el expediente 128-4000-2020 (466-HCD-2020) por el que se solicitaba adhesión a la Ley N°15.178.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PÚBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 286-HCD-2021, proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso "Panadería sin elaboración, fiambrería y despensa" en el inmueble Partida N° 161.524.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 497-HCD-2015, proyecto de ordenanza declarando disuelto el consorcio formalizado para la ejecución de la obra "Extensión de la Red Domiciliaria de Gas Natural en calle Simón Bolívar al 100 (vereda par).

-Exp. 708-HCD-2022, proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción el uso "Salón de Fiestas" para el inmueble ubicado en calle Almafuerte N° 661 de Bahía Blanca.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 793-HCD-2022, proyecto de ordenanza autorizando la obra "Provisión de Gas Natural en calle Pronsato 2100 (acera impar) entre Las Toscas y A. Crespi Valls" de la ciudad de Bahía Blanca, a ejecutarse bajo la modalidad "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas".

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 794-HCD-2022, proyecto de ordenanza, convalidando el convenio específico entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Municipalidad de Bahía Blanca, para la implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana - Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 862-HCD-2022, proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso "Mantenimiento de Balsas y Botes Salvavidas" en el inmueble sito en Nicolás Levalle N° 35.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

OBRAS PÚBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 737-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que evalúe la

factibilidad de incluir las obras de ampliación de la red de gas en un sector del Barrio AMEF en el proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2023.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 284-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando la inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar los desbordes recurrentes de agua y cloacas en el Barrio Miramar

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y OBRAS PÚBLICAS URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 571-HCD-2022, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo informe en relación al patrimonio urbano constituido por caldenes ubicados en el Parque de la Ciudad.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS; OBRAS PUBLICAS URBANIZACION Y VIVIENDA Y EDUCACION CULTURA Y ACION SOCIAL

-Exp. 755-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre "1° de Octubre" al espacio público ubicado entre las calles Pablo Lejarraga, Marcos Mora y José María Rosa del Barrio Viajantes del Sur.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar el tratamiento sobre tablas del citado expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los siguientes expedientes para el tratamiento con el Cuerpo en comisión: Exp. 321 y 410-HCD-2021; 127, 178, 469, 515, 600, 649, 692, 693, 724, 740, 748 y 779-HCD-2022.

En consideración el Cuerpo en comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 13:40.

-A la hora 14:14.

4

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

CONVALIDANDO CONTRATO DE ALQUILER INMUEBLE UBICADO EN CALLE DONADO N° 74

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BAHIA BLANCA A LA VII EDICION DE LAS JORNADAS DE ESTUDIANTES DEL DEPARTAMENTO DE GEOGRAFIA Y TURISMO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

OBRA DE REFACCION TALLER AUTOMOTORES ESCUELA SAN ROQUE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

DONACION INMUEBLES A LA SOCIEDAD DE FOMENTO DEL BARRIO VISTA ALEGRE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la

entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA DECIMOSEXTA EDICION DEL ENCUENTRO NACIONAL DE RUGBY INFANTIL ANAHI MENNA DE VILA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

EJECUCION OBRA INSTALACION GAS NATURAL JARDIN DE INFANTES N° 938

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

EJECUCION DE REFACCIONES EDILICIAS ESCUELA PRIMARIA N° 59

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

EJECUCION OBRA PUESTA EN VALOR DE GALERIA Y NICHOS EN CEMENTERIO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la

entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

PROYECTO URBANO V CUERPO DEL EJERCITO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ariento.

SRA. ARIENTE.- Señora presidenta, es para seguir manifestando que en menos de un mes hemos aprobado en el Concejo Deliberante tres proyectos de lotes con servicio, que son fruto del trabajo tanto de la Subsecretaría de Planificación como del Consejo Local para el Fomento del Hábitat.

Me parece que seguir trabajando en el acceso justo al hábitat y en el acceso a la vivienda para los bahienses, es prioridad número de todos.

Me complace que se siga trabajando en esto y que en esta oportunidad votemos dos proyectos; pedí la palabra en éste, porque éste sería la segunda etapa de lo que es el V Cuerpo del Ejército, una segunda etapa de lotes con servicios, diferenciada de la primera que fue con destino Pro.Cre.Ar.

Este loteo de 90 lotes está supeditado a lo que después la Subsecretaría de Planificación decida hacer, pero me parece interesante y valioso que se siga trabajando y de un modo silencioso para proveer de lotes con servicios a la Municipalidad, algo que no se tenía desde hace mucho tiempo, y seguir apostando para que todos los concejales nos involucremos en esta temática, básicamente porque en poquitos días, en el mes de octubre y el mes de noviembre, se cumplen 10 años de la

aprobación por la Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de la Ley de Acceso Justo al Hábitat, 10 años que se viene luchando para que cada vez más familias puedan tener acceso a la tierra, a su vivienda, a un hábitat saludable; 10 años donde las organizaciones sociales han tenido como bandera esta lucha y se ha ido acompañando a través de los gobiernos municipales.

Es una lucha que ha costado mucho dar, en Bahía Blanca la venimos dando desde el 2017 y me parece que se ha avanzado un montón a pesar de que los inicios fueron, como todo inicio, de prueba y error, me parece que hoy se están consolidando los frutos de lo que se ha venido trabajando en todo este tiempo y que es un trabajo que ha sido continuo y silencioso.

Eso es lo que quiero revalorizar, que se ha podido mantener el Consejo Local de Fomento al Hábitat, que se ha podido mantener que las organizaciones sociales estén formando parte y cada vez tengan mayor apertura y que los frutos se ven, de a poco pero se siguen viendo.

Así que era para que sepan todos los concejales qué es lo que hoy estamos votando.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidenta, simplemente para agradecer, más allá de las dependencias del Ejecutivo que vienen trabajando, el trabajo de la concejal preopinante, que hace bastante tiempo que trabaja en este proyecto y se ve cristalizado en lo que estamos aprobando en este momento.

Es importante que Bahía empiece a tener lotes con servicios a disposición, creo que es la mejor herramienta que viene a subsanar la falta de vivienda para mucha gente y que evita lo que después termina transformándose en tomas, la posibilidad de tener tierras para que aquellos que por sistemas como el Pro.Cre.Ar. o por sistemas de planes de vivienda, tengan acceso a una vivienda digna.

Así que quiero agradecer a todos los que trabajaron en esto, en especial a la representante del Concejo Deliberante.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la

entrada fuera de término del despacho con modificaciones y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA ACTIVIDAD CULTURAL ITALIANA PARLIAMO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA INSTALACION DE NOMENCLADORES EN VILLA GLORIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BAHIA BLANCA EL PROGRAMA DE EDUCACION EN BOOTCAMP "GENERACION T"

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XV

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INCLUYA UNA PARTIDA EN EL PRESUPUESTO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la

entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señora presidenta, muy breve, en principio agradecer a los distintos bloques, concejales y concejales que están acompañando este proyecto, que para nosotros es muy importante porque pone en la agenda legislativa y refleja una gran problemática que viven a diario vecinos y vecinas de nuestra ciudad, que tiene que ver básicamente con el estado de las calles, el mantenimiento de las calles.

Nosotros concretamente lo que estamos solicitando a través de este proyecto son tres cuestiones: la primera tiene que ver con poder asignar en el Presupuesto 2023, es decir, que el Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de asignar una partida específica en el Presupuesto dentro del área de Delegaciones Municipales, para todo lo que tiene que ver con mantenimiento de arterias de tierra, concretamente lo que tiene que ver con entoscado, perfilado, compactado.

Por otro lado lo que estamos solicitando es la elaboración de un plan anual, que permita establecer una planificación y prioridades en torno a cuáles son aquellas calles que son estructurantes, primarias y deben dárseles una prioridad a la hora de realizar el mantenimiento.

Por otro lado, en esa planificación poder poner en el centro aquellos sectores que por ahí son los más postergados del desarrollo local integral, que en esa planificación se tengan en cuenta aquellas calles que son claves para poder acceder a una unidad sanitaria, a un centro de salud, a una escuela, a organismos estatales que trabajan con la protección de derechos en determinados temas como la niñez, como género.

Y la tercer cuestión que estamos solicitando tiene que ver con que pueda haber, a través del portal de Gobierno Abierto, una publicación de las distintas intervenciones que se vayan haciendo en las calles de tierra de la ciudad, donde puedan publicarse, que estén georeferenciadas, entonces vecinos y vecinas también puedan tomar conocimiento de las mismas, como ya se hace esto con las calles que se encuentran pavimentadas.

En suma, nos parece importante que mientras se pueda avanzar con un plan de pavimentación, se pueda también garantizar a aquellos barrios, a aquellos vecinos que todavía cuentan con calles de tierra, el buen estado de las mismas, por lo que implican -como recién mencionaba- en términos de conectividad y en términos de acceso a instituciones fundamentales para

garantizar derechos.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA SEXTA EDICION DEL FESTIVAL DE NARRATIVA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL A LA JORNADA EXPERIENCIAS Y PRACTICAS DE ACCESIBILIDAD E INCLUSION DEL PARTIDO DE BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LIMPIEZA DE LA VIA PUBLICA EN INMEDIACIONES AL PARQUE INDEPENDENCIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

5

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Pace.

SRA. PACE.- Los colores significan muchas cosas: así como el celeste y el blanco interpelan nuestra identidad argentina, el rosa viste octubre todos los años para invitaros a hablar, conocer, aprender, reflexionar, visibilizar y concientizar sobre el cáncer de mama.

Cada 19 de octubre se conmemora el Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama, la Organización Mundial de Salud ha declarado en todo el mundo a octubre como el mes para la sensibilización sobre el cáncer de mama llamado Octubre Rosa, con el objetivo de aumentar la atención y apoyo a la detección precoz y el tratamiento de esta enfermedad.

Este tipo de cáncer es el más común entre las mujeres de todo el mundo y la mayoría de los casos se diagnostican en fases avanzadas, por lo que la detección precoz es fundamental en la lucha.

Me gustaría compartir algunos consejos que ayudan a crear conciencia y promover la asistencia al control anual. La mejor manera de luchar contra esta enfermedad es promover la detección temprana, si se detecta a tiempo es curable. Es importante aprender a realizarse el auto-examen de mama y hacerlo todos los meses, en caso de detectar alguna anomalía se debe acudir lo antes posible al médico.

A partir de los 40 años se deben realizar los controles médicos anualmente, es de suma importancia y sobre todo si hay un historial familiar.

El cáncer de mama afecta tanto a mujeres como a hombres, si bien estadísticamente las mujeres son las más alcanzadas por esta enfermedad, los hombres también pueden contraerla por lo que es fundamental que ellos también se informen, se controlen y se cuiden.

Sumarse a la conmemoración anual del Día de la Lucha contra el Cáncer de Mama ayuda a que cada vez más personas tengan la información necesaria, contribuyendo a sensibilizar y concienciar en la sociedad.

También me parece importante destacar que el Municipio incorporó hace muy poco un mamógrafo digital de última generación, que es el único con el que cuenta la salud pública en Bahía Blanca, se encuentra en Ingeniero White y a través del colectivo de salud se lleva a quien lo necesite para hacer una detección precoz del cáncer de mama.

Por todo esto es que usar un simple lazo rosa o decir unas palabras puede hacer la diferencia, visibilizando, informando, concientizando, salvando vidas.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señora presidente, hoy me quería referir a lo que es la Educación Financiera en las instituciones educativas. Educación Financiera es el proceso donde las personas adquieren una mejor comprensión de los conceptos y los productos financieros y desarrollan las habilidades para tomar decisiones informadas, evaluar riesgos y oportunidades financieras y mejorar su bienestar.

Hace poco más de un mes en este recinto, mi compañera la concejal Valeria Rodríguez presentó un proyecto que fue aprobado, para solicitar a la Provincia que se incluya en la currícula Educación Financiera. Así mismo hace pocos días se aprobó en la Legislatura Provincial, se dio media sanción, un proyecto de ley con respecto a la misma temática, pero estas acciones individuales necesitan una conjunción para poder tener más fuerza sobre el tema.

Por eso es que el 13 de octubre y por iniciativa del Grupo de Encuentro de Mujeres por la Libertad se realiza en distintos lugares y en distintos países una presentación general sobre el tema.

En este marco de la iniciativa, el Diputado Nacional Ricardo López Murphy y la Legisladora por la Ciudad de Buenos Aires, Marina Kienast, van a hacer la presentación de leyes por el mismo sentido.

También se va a hacer una presentación en México, en Bolivia, en Chile, en Paraguay, todo en conjunto el día de hoy, como en distintas ciudades del interior, en ciudades de distintas provincias, donde también van a haber presentaciones a las legislaturas para poder darle una fuerza especial a este proyecto.

Para darle un poquito de marco, hace 210 años, si unimos las inflaciones de los últimos 210 años de la Argentina, nos da un 51% anual con un pico de más del 3000% en el año '89.. Esto nos demuestra que hay una necesidad de darle una instrucción nueva a los jóvenes, que tengan el conocimiento financiero para que sirva como una herramienta de defensa de los fenómenos y una toma de conciencia.

Una ciudadanía mejor educada en términos económicos y financieros no sólo puede contribuir al mejor funcionamiento de la economía, sino también a que las políticas públicas sean más efectivas.

Los proyectos buscan fortalecer la plena inclusión financiera para los estudiantes y sus familias, para reducir la desigualdad y llegar a una sociedad más igualitaria.

Por último, según el INDEC, el 16.8% de las mujeres sufre la violencia económica. Darle herramientas que ayuden a su independencia económica les dará mayor autonomía y será una

salida para escapar de aquellas situaciones que las acechan a diario.

Por todo lo dicho, agradezco a Encuentros de Mujeres por la Libertad por convocarme en este día de concienciación e insto a los diferentes bloques a promover y acompañar esta iniciativa junto a sus representantes en los diferentes estamentos.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Pires.

SRA. PIRES.- Señora presidenta, quería tomarme unos minutos para valorizar la jornada del día de ayer que tiene el título de "Crear esperanza a través de la acción. Escuchar, abrazar y acompañar", llevada adelante por la mesa que funciona en este Concejo Deliberante, la Mesa de Abordaje y Prevención del Suicidio.

Una mesa que viene trabajado desde el año 2015 y que con mucho esfuerzo en el día de ayer, después de la pandemia, llevó una jornada destinada a educadores, donde hubo más de cien educadores participando: directivos, preceptores, directores de escuela, equipos de orientación escolar, y una jornada que nos permitió poder encontrarnos, que no es menor, compartir experiencias, herramientas, y poder seguir generando redes de trabajo que son tan importantes para trabajar esta problemática del suicidio tan compleja, y con un diagnóstico tan difícil que tenemos en Bahía Blanca frente a esta problemática.

Por último, valorizar lo que implican las mesas en el Concejo Deliberante, siempre creo que es un gran trabajo que se hace de la mano de las instituciones y las organizaciones sociales, y agradecer a los concejales y a las concejalas que han podido estar y participar.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal González Antúnes.

SR. GONZALEZ ANTUNES.- Señora presidenta, es un placer poder visibilizar, como habían hecho algunos de los concejales que anteriormente me precedieron, principalmente con el tema de los proyectos de ordenanza con los lotes con servicios, 193 lotes para la ciudad de Bahía Blanca.

También me gustaría dejar manifiesto y visibilizado que también en el Cuerpo de este órgano legislativo se aprobaron \$ 60.000.000 de inversión para distintos puntos de la ciudad, principalmente para obras que tienen que ver con educación, obras de infraestructura de la ciudad, gas y cordón cuneta para la ciudad.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señora presidente, en este caso solicité la palabra para hacer un agradecimiento público, en el sentido de que el pasado viernes feriado se comunicaron conmigo conocidos del merendero del Barrio 1810, que habían tenido un problema con un caño maestro y que estaban necesitando poder comunicarse rápidamente para corregirlo. Cuestión que en ese momento como yo no tengo la posibilidad, me comuniqué con el concejal Carlos Moreno Salas sabiendo que él quizás podía tener más contacto, y rápidamente se puso al servicio de la gente y trató de hacer todos los movimientos necesarios para que se pudiera reparar. Al ser un día feriado era complicado, pero entre el viernes y el sábado pudieron repararlo y seguir tranquilamente.

Este agradecimiento público también es una forma de reflexionar entre todos que si bien es lo que se espera de nosotros en el trabajo en las condiciones que nosotros nos propusimos estar acá, siempre es bueno destacar esta colaboración cuando está en juego la salud y los problemas de la gente que se olvidan las banderas políticas, el microclima, las pequeñeces quizás que tiene la política, y se trabaja en conjunto y se hace todo lo posible para poder solucionarle el problema a la gente, que tiene que ser nuestro principal anhelo.

Reitero el agradecimiento y espero que podamos seguir trabajando así en todos los casos que nos traigan los bahienses.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Moreno Salas.

SR. MORENO SALAS.- Señora presidenta, primero agradecer al concejal Martín Barrionuevo por esta consideración en cuanto a la solución de un problema, creo que los que estamos acá tenemos la obligación de tratar de dar respuestas con la gente independientemente, como decía el concejal, del espacio y el lugar político que representamos. Uno lo que trata de hacer a veces es un nexo y a veces utilizar una palabra que tiene que ver un poco a lo que me voy a referir y es "sentido común".

El sentido común a veces decimos que más allá de las leyes, ordenanzas, reglamentaciones, entidades gubernamentales, creo que si lo aplicáramos, hubiésemos solucionado quizás la mitad de los problemas que tenemos, como se da en el caso este que nos ha tenido en vilo toda esta semana con la situación del Mercado Municipal.

Y quiero hacer una aclaración: nadie de nosotros está en contra de todo lo que tenga que

ver con el tema de seguridad, yo provengo de un gremio, de una organización sindical de la cual para nosotros este tema de la seguridad y de la higiene es una bandera más allá de los derechos de los trabajadores, con lo cual menos podríamos estar en contra de un informe, y lógicamente respetando a los profesionales que lo hicieron, me parece que también hay que tener algunas consideraciones que tienen que ver con lo político.

El espíritu nuestro no es darle el sentido político sino que queremos darle una solución a la gente, y lo que los propios comerciantes y trabajadores han manifestado también es que comparten esta idea y lo que cuestionan y lo que ha generado todo lo de esta semana es la forma en que se dio todo esto.

Por eso digo lo del sentido común, porque si bien los informes tanto de la consultora privada KAPLA como también de la UTN no merecen objeciones, y ojo, por ahí también se ha comentado que en varios estamentos oficiales hay muchas de estas falencias. Y decía que menos nosotros, porque hemos presentado un proyecto que lo estamos trabajando en la Comisión de Obras Públicas, que tiene que ver con el tema electricidad sobre todo con los edificios venideros a construir y los que ya están, con lo cual lejos estaríamos de estar oponiéndonos a todo este informe que han presentado tanto la consultora privada como la UTN.

Si lo que cuestionamos y de alguna manera lamento que el bloque oficialista no haya acompañado esta minuta de comunicación, tiene que ver con un pedido de informe que nos corresponde como Concejo Deliberante, más allá de que haya venido un funcionario acá, primero con una soberbia lejos de lo convencional o normal, digamos, de no reconocer que la metodología que se había llevado adelante para esto había sido la incorrecta.

Creo que si tomábamos los informes de estas dos entidades, teniendo uno que ya habíamos recibido en marzo/abril, lo había recibido el Departamento Ejecutivo, independientemente del segundo de la UTN que llegó en agosto o primeros días de septiembre, hubo seis meses para poder actuar en consecuencia, porque el sentido común te indica que el segundo informe no iba a modificar el primero, con lo cual si querías aplicar la política en restaurar el Mercado Municipal tan caro al patrimonio de los bahienses, me parece que tenía que haber empezado a armar un programa de mejoramiento y sobre todo haber charlado con la gente, porque la forma en que se dio, que muchos de ellos lo dijeron que pareció un operativo de narcotráfico como apareció todo el mundo incluido parte de Bromatología, Policía, a

tratar de ver las anomalías que supuestamente decían en ese momento, y que después lógicamente algunas en los informes se convalidaban.

También en los informes agradecían el acompañamiento de la gente que había estado permeable a mostrar todo lo que tenían y las vicisitudes y dificultades que tenían con la problemática, tanto eléctrica como de saneamiento y como obra de infraestructura.

Por eso digo sentido común; sentido común que no se aplicó y que también manifiesta que en siete años de gestión de este gobierno no hubo una política tendiente a que esta situación se mejorara; ojo, estoy hablando que esto no es una cuestión de ahora, pero sí hace siete años que está gobernado el oficialismo, me parece que tendría que haber habido por lo menos un programa en forma escalonada para ir solucionando esta temática, y no llegar a esta situación en donde quedan en la calle prácticamente 50 familias en forma indirecta.

Más allá de que hoy en día se esté hablando de que por ahí habría algún tipo de solución, es que para nosotros y para la gente quedó como que de un día para el otro le desordenaron la vida a todas estas familias, familias que tienen hijos, es su único sustento, con lo cual es lógico y entendible que tengan el derecho a pensar por ahí en algunos comentarios que han salido en los medios.

Un periodista ayer me planteaba esta situación. Yo le dije “mirá, nosotros no vamos a entrar en ese juego, pero si la gente vio que todas las puertas se le iban cerrando, seguramente debe haber una puerta abierta que no es para ellos, y nadie se la dice”.

Por eso digo “sentido común”, porque creo que ante el primer informe se tendría que haber sentado a quien le corresponda del Ejecutivo con la gente, para tratar de planificar un plan de mejoras para esta estructura del Mercado Municipal.

Creo que también si había una política se podría haber programado, como pasó en muchos edificios de Bahía Blanca con la situación del gas, nadie se tuvo que ir de su casa para poder hacer los arreglos del gas, sentido común.

Sentido común también es que si había realmente un programa que tiene que ver con los informes y sobre todo el de la terraza, el de la parte eléctrica, esto también era de manual, que si en su momento la obra de gas no se pudo llevar adelante, era seguro que la gente se iba a volcar a la parte eléctrica. Ahora, ¿ninguno de los directores o administradores del Mercado Municipal controló, verificó eso?

También se tira hoy a la mesa o en los medios el tema de las deudas que tienen algunos comerciantes de ahí. Me parece que también

corre por otro lado y también hay una responsabilidad del Departamento Ejecutivo, que tenía que haber arbitrado los mecanismos y los medios para que esa deuda supuestamente no sea tan onerosa como hoy en día lo es para cualquiera que hoy tiene un trabajo.

Por eso que este pedido de informes, señora presidenta, iba en ese sentido y creo que nos merecemos como Cuerpo Legislativo tener respuestas a todas estas consultas que estábamos realizando: si había un plan de obra, si hay una partida presupuestaria asignada para lo que hoy también se comenta como subsidios o como relocalización de espacio o lugares para los comerciantes, durante qué tiempo va a ser, si hay un seguro de vida, si el personal de mantenimiento va a seguir realizando los trabajos ahí; si suponiendo que todo este esquema que hoy en día se plantea se solucione, si esta misma gente va a tener la posibilidad de poder ingresar o recuperar cada uno de sus espacios o si realmente por ahí puede haber otra cosa.

También un periodista reconocido de Bahía Blanca planteaba que era importante que algún funcionario de más alto nivel pudiera explicarle a la ciudadanía si el mercado realmente se iba a cerrar definitivamente, porque las explicaciones que venían dando los funcionarios que habían tomado cartas en este tratamiento, la verdad que no habían dado ninguna certeza.

Reitero lo de las puertas, seguramente todas estas consultas y dudas que la gente o comerciantes tienen y que nosotros las trasladamos a través de este pedido de informes, es que las puertas están cerradas. Seguramente debe haber alguna que se abrirá, pero no sé si será para ellos. Ojalá que sí lo sea, si no lamentablemente va a dar derecho a que la gente pueda pensar u opinar en forma distinta.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidenta, primero para manifestar que en el día de hoy hubo cuatro pedidos de informes, todos relacionados con lo sucedido con la administración del Mercado.

La decisión que se tomó está relacionada con un tema de seguridad y en ese sentido el Municipio se puso a trabajar para tratar de paliar un poco la situación que recién planteaba el concejal preopinante, más allá de la metodología que se pueda haber usado o no.

En el mismo día que sucedieran los hechos yo fui quien intercedió para que el funcionario que en ese momento estaba a cargo de todo el operativo, viniera al Concejo Deliberante a dar

las primeras explicaciones. Los informes que se pidieron van a ser trabajados en Comisión y podrán ir corriendo como corre cualquiera de los expedientes dentro de Concejo, algunas preguntas están repetidas en algunos de los expedientes y habrá que sacar algún dictamen en conjunto.

Por eso digo que lamentablemente la situación está en desarrollo y es necesario que se vayan reubicando, la prioridad hoy del Ejecutivo es de alguna manera reubicar tanto las instituciones u ong's que están dentro de Mercado Municipal, como aquellos que tienen dentro del mercado su sustento y sobre todo aquellos que no tienen otra actividad que les pueda acercar un ingreso.

En ese sentido es donde están puestas hoy las energías por parte del Ejecutivo para solucionar este tema, de un mercado que hace muchísimos años que se ha ido deteriorando y que necesita una reparación integral y como decían recién, en algunos casos algunos plantean que se podrían haber hecho la reparación con la gente adentro, nosotros creemos que no, porque a diferencia del gas, si le cortamos la luz no van a poder trabajar.

También el anoticiarse del riesgo inminente para cualquiera de los que transitan el lugar, no sólo teniendo en cuenta los comerciantes que son quienes realizan la actividad comercial, sino que es un lugar de acceso público donde la gente va de compras y los terceros, en este caso los bahienses que van de compras, también estarían incurriendo en un riesgo.

Simplemente para aclarar esto y decir que en su momento no sólo conseguimos que el funcionario viniera a dar las explicaciones, sino que también al día siguiente me encargué de girar con los presidentes de bloques los informes que ese momento había hecho tanto la empresa KAPLA como la UTN, para que todos tuvieran toda la información.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Rosenfelt.

SR. ROSENFELT.- Señora presidenta, realmente es como dice el presidente de bloque, yo le quiero agradecer, cuando nosotros le solicitamos una reunión urgente porque entendíamos que el método que utilizó el Municipio intempestivo, de ir al Mercado Municipal y clausurarlo sin hacer una previa comunicación hacia los feriantes, una previa comunicación a los trabajadores y trabajadoras, nos parecía absolutamente fuera de lugar, porque entendíamos que se tendría que haber manejado de otra manera y tendría que haber una comunicación previa, pero al margen de eso nosotros valoramos que el concejal preopinante hizo propicio el tema de la reunión con el

funcionario, que se hizo inmediatamente el jueves, esto fue el miércoles y el jueves tuvimos una reunión.

También es cierto que a través de esa reunión tuvimos más dudas que certezas, fue una reunión en la cual tuvimos la posibilidad de preguntar, pero en el mismo momento que preguntábamos nos dimos cuenta que lamentablemente el Municipio no contemplaba ningún plan integral, ningún plan de contingencia.

Yo fui uno de los que le pregunté en reiteradas ocasiones, porque lo que hay que poner de manifiesto, señora presidenta, es que el mayor damnificado en todo esto es el comerciante, el trabajador y las trabajadoras. Sin embargo cuando le preguntábamos al funcionario en forma reiterada ¿hay un plan de contingencia?, ¿tienen previsto un lugar para que se puedan alojar hasta que se pueda hacer el arreglo?, el funcionario nos decía en forma reiterada "no, la verdad que lo que estamos haciendo es hablando individualmente con cada uno", como si esto fuera una cuestión que no se tendría que resolver en conjunto.

En función de esto, nosotros entendimos como concejales que primero teníamos que ir a hablar con los comerciantes, que de hecho lo hicimos el mismo día, nos manifestaron la misma sensación que teníamos de que nadie se les había acercado del Municipio para explicarles, esto fue absolutamente intempestivo, donde había muchísima incertidumbre, muchísima angustia, donde no sabían que iban a hacer el día de mañana, teniendo en cuenta que esa es su fuente de sustento que tienen los trabajadores y comerciantes del Mercado Municipal.

Esto también hay que decirlo, fue por negligencia y falta de inversión del Municipio. Siete años lleva el Municipio, hace muy poco me tocó ver un reportaje que le hicieron al Intendente Gay, año 2016, y él decía en ese reportaje que le hacía un canal de televisión: "Para nosotros el Mercado Municipal es la prioridad, lo vamos a poner en valor, estamos hablando de un patrimonio histórico de la ciudad", sin embargo siete años después en forma intempestiva, de la peor manera, sin ningún tipo de planificación, irrumpieron un miércoles a la noche para cerrar el Mercado Municipal.

Me parece que lo que correspondía, y por eso procedimos de esa manera, era hacer un pedido de informes, que teníamos la mejores expectativas de que nos lo iban a contestar, de hecho hoy un periodista me preguntaba "¿usted tiene expectativa de que el informe va a ser contestado?", y yo le decía que sí, que en

definitiva qué tienen que esconder. Si las cosas están tan claras lo que tienen que hacer es contestar los informes. Sin embargo lamentablemente nos llevamos la sorpresa de que el bloque, más allá de entender que le dio entrada y se tiene que trabajar en comisiones, no lo aprobó.

Estas situaciones, porque se tratan de condiciones angustiantes y hay gente de por medio, se tienen que tratar en la inmediatez, no podemos esperar una Comisión para que nos contesten lo que nos tienen que contestar en el día de hoy para generar un poco de certidumbre hacia la gente que está muy angustiada.

Y para cerrar, señora presidenta, le voy a decir que cuando vi los informes tanto de la UTN como de la empresa privada KAPLA, que coincido con el concejal preopinante de nuestro bloque en que por supuesto no estamos a la altura de cuestionarlo porque son técnicos y nunca haríamos una cosa de ese tipo, veíamos reflejado la foto de lo que fue la gestión de Gay en el Mercado Municipal, son fotos que hablan claramente de la falta de inversión, de que no se hizo nada con el gas, de que no se hizo nada en materia de iluminación y de que no se hizo nada en la parte edilicia.

Así que lamentablemente como bloque esperaba otro tipo de conducta, que acompañen el informe, que lo contesten en la inmediatez, y

esto no fue así. Esperemos que recapaciten y que podamos tener en la inmediatez por lo menos certezas de lo que va a pasar con el Mercado Municipal.

Muchas gracias.

6

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Tiene la palabra el concejal Rosenfelt.

SR. ROSENFELT.- Tal cual lo acordado en labor, para solicitar el tratamiento conjunto de los Puntos I a XIV inclusive, del Orden del Día.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el tratamiento en conjunto de los expedientes.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración los expedientes del Orden del Día.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 14:57.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 871-HCD-2022)

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento Ejecutivo a fojas 1, solicitando una prórroga para la elevación del “Proyecto de Presupuesto de Cálculos y Recursos” correspondiente al ejercicio 2023, y atento los fundamentos expresados, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1 - Prorrógase el plazo para la remisión a este Honorable Concejo del “Proyecto de Presupuesto y Calculo de Recursos” del Departamento Ejecutivo y los Entes Descentralizados correspondiente al Ejercicio 2023 hasta el día 30 de noviembre de 2022, conforme lo previsto por el art. 36 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 784-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 13 a través del cual se le dan por reconocidos los servicios desempeñados como becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca por el agente Carina Elizabet Lambertucci legajo 15.173, dependiente del Departamento Administración del Personal (Oficina 230), correspondientes a tres (3) años, dos (2) meses y veinte (20) días; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución 513/2022, obrante a fojas 8, se dieron por reconocidos los servicios mencionados.

Que a fojas 10 y 11 el Departamento Administración del Personal informa el cálculo total de diferencias a abonarle a la antedicha agente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución en cuestión.

Que a fojas 11 vuelta la Subdirección de Presupuesto y Contaduría General dejan constancia de la imputación del presente gasto

Que conforme surge el artículo 5° de la Resolución como de lo informado por el Departamento Administración del Personal, el monto a reconocer corresponde a ejercicios vencidos (período comprendido entre el 30 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021), motivo por el cual se considera necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal, a abonar las diferencias salariales en favor de la agente Carina Elizabet Lambertucci, legajo 15.173, dependiente del Departamento Administración del Personal (oficina 230), que surgen del reconocimiento de los servicios que prestó como becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca, dispuesto por Resolución 513/2022, obrante a fojas 8 y 9 del expediente 0/00-4190-2022 (784-HCD-2022), y conforme al cálculo efectuado por la mencionada repartición que corre agregado a fojas 10 y 11 del antedicho expediente.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1.1.3.1/ 1.1.4.0/ 1.1.6.1/ 1.1.6.2 del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 286-HCD-2021)

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por Lleiful Carlos Darío, DNI 25.888.794 con domicilio en calle Vieytes 1393 de esta ciudad, a fin de solicitar la autorización por vía de excepción para la habilitación comercial de un inmueble para el rubro panadería sin elaboración, fiambrería y despensa en calle Vera n° 3025 del Barrio Paihuen; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 13 del presente expediente, el Departamento Planeamiento Urbano informa que el inmueble ubicado en calle Vera 3085, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 64d, Parcela 8, Partida N° 161524 corresponde según el Código de Planeamiento Urbano a la zona Residencial Parque 1 (2) (Rp1 (2)), calificada como: "área de vivienda unifamiliar de baja densidad con traza de Barrio Parque y características de tejido abierto".

Que en el mismo informe se establece que según el cuadro de usos N° 1, Usos según Distritos del Código de Planeamiento Urbano, Rubro Comercio Minorista, la actividad denominada "Panadería, fiambrería, despensa", encuadra en el uso autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios, y no se encuentra permitido en la zona Rp1.

Que en base a los informes del Departamento Catastro Territorial a fojas 9 --en referencia a la titularidad del inmueble-- y del Departamento Contralor de Obras Particulares a fojas 12 respecto a que la parcela en cuestión cuenta con planos de construcción sin permiso según expediente N° 532-L-2020, el solicitante ha presentado la documentación certificante que se adjunta desde fojas 16 a 20 inclusive.

Que el otorgamiento de la excepción al desarrollo del uso solicitada constituye hecho imponible de la obligación tributaria regulada en el artículo 292° y ss de la Ordenanza Fiscal vigente. Por dicha razón, con fundamento en el artículo 293°, inciso 5° de la Ordenanza Fiscal y tal lo establecido en el Artículo 60° Inciso 2.3.4 del Capítulo XXII de la Ordenanza Impositiva 2022, a fojas 25 y 26 las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda de este Concejo Deliberante, informan al solicitante que el monto que le correspondería abonar por este concepto es de \$ 3.755,96 (tres mil setecientos cincuenta y cinco pesos con 96/100) y notifican que el inmueble no debe registrar deudas por tasas municipales, para lo cual deberá presentar certificado de libre deuda.

Que a fojas 27 a 30 se adjunta la documentación presentada por el solicitante que fuera oportunamente requerida por nota obrante a fojas 25 y 26 del presente expediente.

Que se entiende que podría darse curso a la solicitud de habilitación comercial en el rubro panadería sin elaboración, fiambrería y despensa en virtud de la necesidad del sector de contar con distintas actividades comerciales que le permita a la población abastecerse de las necesidades diarias.

Que la excepción debería otorgarse condicionada a no ampliar la superficie destinada a la actividad, al cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente para la habilitación de establecimientos comerciales de estas características, a cumplimentar por lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva 2022, Capítulo XXII Artículo 60 inciso 2.3.4., a mantener el inmueble libre de deudas en tasas municipales y a cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase con carácter de excepción el desarrollo del uso Panadería sin elaboración, fiambrería y despensa en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 64d, Parcela 8, Partida N° 161524, sito en calle Vera 3085 de la ciudad de Bahía Blanca solicitado por el señor Lleiful Carlos Darío, DNI 25.888.794 respecto a la restricción dispuesta en el Código de Planeamiento Urbano con relación al desarrollo del uso peticionado, en un todo de acuerdo a lo expuesto precedentemente.

Artículo 2° - La factibilidad autorizada en el Artículo 1° se otorga por un plazo de cinco (5) años y condicionada a:

1. No ampliar la superficie existente destinada a la actividad.
2. Cumplir con los requisitos exigidos por el Departamento Habilitaciones para la habilitación de locales del mismo rubro y las ordenanzas vigentes relacionadas con el desarrollo de la actividad.

3. Cumplir con el pago del monto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 292° y ss de la Ordenanza Fiscal vigente, con fundamento en el artículo 293°, inciso 5° de la Ordenanza Fiscal y tal lo establecido en el Artículo 60° Inciso 2.3.4 del Capítulo XXII de la Ordenanza Impositiva 2022.
4. El inmueble no deberá registrar deuda de tasas municipales.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo suficiente para proceder a la clausura automática.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 793-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 53 poniendo al cobro a los vecinos frentistas afectados por la obra "PROVISION DE GAS NATURAL EN CALLE PRONSATO 2100 (ACERA IMPAR) ENTRE LAS TOSCAS Y A.CRESPI VALLS"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 45/50 obra constancia de la publicación del correspondiente Registro de Oposición, donde no se han registrado oposiciones al cierre del mismo.

Que la presente obra se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los artículos 9°, inciso d), de dicha Ordenanza, 23° a 26° de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas".

Que los vecinos interesados en la formación del consorcio habiéndolo solicitado en forma expresa, acreditaron además la adhesión de un mínimo del sesenta por ciento (60%) del total de los afectados por la obra cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza N° 4060; asimismo habiendo realizado la apertura del registro de oposición correspondiente por el plazo de treinta (30) días, según lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución del ENARGAS N° 1/910, no se ha superado el treinta por ciento (30%) del número total de partidas afectadas a la obra; la empresa prestataria del servicio, Camuzzi Gas Pampeana S.A., elaboró el anteproyecto de la obra registrada bajo el número 03-005974-00-15.

Que en la presente obra se verían afectadas un total de siete (7) parcelas identificadas con Nomenclatura Catastral II-A-71-Fr IV-1a- 12 13 14 15 y 16 y, II-A-70 Fr VI-4a.

Que el prorrateo de la obra, según presupuesto preliminar obrante en fojas 42 para el ahorro previo del cincuenta por ciento (50%) de la obra, fue aprobado y conformado por los vecinos, expresando el plan de pago del mismo, en diez (10) cuotas iniciales, mensuales y consecutivas.

En virtud de lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase la obra "PROVISION DE GAS NATURAL EN CALLE PRONSATO 2100 (ACERA IMPAR) ENTRE LAS TOSCAS Y A.CRESPI VALLS" de la ciudad de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo al Proyecto N° 03-005974-00-15, elaborado por la empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A. según disposiciones y normativas vigentes en el Departamento Electricidad y Mecánica de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Artículo 2° – Declárense cumplidas las exigencias de los artículos 193°, inciso 2) de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2) 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° – La obra autorizada en el artículo 1° se encuadra dentro de las prescriptas en la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los artículos 9°, inciso d) de dicha Ordenanza y 23° a 26° de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto reglamentario N° 754/76, "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas".

Artículo 4° – La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse conforme lo establece el artículo 6° de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, artículos 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del artículo 30° del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrateo "POR SERVICIO", siendo de aplicación su artículo 35°; es decir que, el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (Parcelas o Subparcelas según al régimen Ley 13.512)

Artículo 5° – Constituyese el Consorcio, y declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la ejecución de la mencionada obra, la cual tramita bajo Expediente Municipal N° 0/00-191-2022, habiéndose cumplimentado el artículo 2° y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060, la cual comprende la calle: Pronsato entre Las Toscas y A. Crespi Valls (1 cuadra – acera impar).

Artículo 6° – Según la Opción de pago elegida por los vecinos frentistas, se establecen 20 (veinte) cuotas, 10 (diez) de las cuales se abonarán como ahorro previo a la licitación de obra. Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el solo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos ítems.

Artículo 7° – El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Alejandro Meneses, Secretario de Infraestructura.

TESORERA: Sra. Claudia Frolla, legajo 12.391, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO: Sr. Juan Vitalini, D.N.I. 24.136.482, vecino frentista.

VOCALES: Ing. Luis Araoz, legajo 12.665, Jefe Departamento Registro de Licitadores y Obras de Consorcios, y la Sra. María Fernanda Ibarguren, D.N.I. 22.295.485, vecina frentista.

Artículo 8° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 794-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 10, mediante el cual se acompaña el Convenio Específico para la implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana-Línea de Acción “Integración Socio Urbana de Barrios Populares Renabap”, firmado el día 11 de julio 2022 entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Municipalidad de Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido recibido vía sistema GEDO, con las correspondientes rúbricas, según consta a fojas 2/9 del presente expediente.

Que el convenio tiene por objeto el otorgamiento de una asistencia financiera para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Integración Urbana, identificado como IF 2022-61235721-APN-DNDU#MDS, en el Barrio Costa Blanca (también reconocido como Barrio Paloni), por la suma de \$ 95.682.153,54 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS).

Que atento a ello y siendo necesaria la convalidación de dicho convenio y contando con la imputación realizada por Contaduría General, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Convalídese el Convenio Específico para la implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana-Línea de Acción “Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP”, firmado el día 11 de Julio de 2022, entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Municipalidad de Bahía Blanca, el cual tiene por objeto el otorgamiento de una asistencia financiera para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Integración Urbana, identificado como IF 2022-61235721-APN-DNDU#MDS, en el Barrio Costa Blanca (también reconocido como Barrio Paloni), por la suma de \$ 95.682.153,54 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS), cuyo texto obra de fojas 3 a 9.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Fuente 133, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 71.75.00 y 71.76.00, Gasto 4220.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 862-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 75/75 vlta, mediante el cual el señor Jorge Carrizo apoderado de la firma "I.D.P. Sociedad Anónima" solicita excepción para el desarrollo del uso "Mantenimiento de balsas, botes salvavidas" en el inmueble sito en calle Nicolás Levalle N° 35 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4, el Departamento Territorial informa que se trata del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección D - Manzana 355 b - Parcela 2 - Partida 79.348, el cual registra como titular de dominio a Poirier Antonio y como responsable de pago a Perugini Armando Osvaldo.

Que a fojas 7 el Departamento Planeamiento Urbano informa que según el Código de Planeamiento Urbano, dicho inmueble pertenece a la zona Centro Ejes de Crecimiento 3 (C3) calificada como: "Reúne el equipamiento de las áreas comerciales Centros de crecimiento a consolidar en el tiempo".

Que las actividades solicitadas se encuadran en los siguientes usos, según el Cuadro N° 1 (Usos según Distritos) del Código de Planeamiento Urbano:

- Venta de artículos náuticos: Automotores, accesorios, embarcaciones, aviones, exposición y venta (Rubro Comercio Minorista).
- Venta de matafuegos: Sustancias químicas, caucho, plásticos (Rubro Comercio Minorista).
- Ambos usos se encuentran permitidos en la zona C3.
- Respecto al Mantenimiento de balsas, botes salvavidas, según el cuadro de Usos N° 2 (Clasificación según Molestias de Industrias y Servicios) del Código de Planeamiento Urbano, se encuadra en "Talleres de reparaciones navales", calificado con grado de molestia III no se encuentra permitido en la zona C3.
- Recarga de matafuegos: Según el Cuadro N° 2 (Clasificación según Molestias de Industrias y Servicios) del Código de Planeamiento Urbano, se encuadra en "Cargado de extintor de incendio", calificado con grado de molestia IV. Según el Cuadro N° 3 (Clasificación Urbanística de las Industrias) el grado de molestia IV se encuentra permitido en la zona C3, siempre que se cumplan las siguientes restricciones: - Superficie cubierta en m²: Hasta 500. - Máximo desarrollo en m²: 30. - Máximo número de operarios: 20. - Con boca de expendio y/o prestación de servicio directa al público. Condición indispensable.

Que a fojas 15/17 consta copia de poder de "I.D.P. Sociedad Anónima" a favor de Jorge Carrizo.

Que a fojas 21/23 obra copia de Contrato de Locación entre "Logística y Distribución Platamar S.A." e "I.D.P. Sociedad Anónima" desde el día 1 de mayo del 2022 al 1 de mayo del 2025, cuya cláusula quinta indica como destino taller de mantenimiento de dispositivos salvavidas y de lucha contra incendios.

Que a efectos de reevaluar el uso propuesto a fojas 28/38, la firma agrega fotografías y memoria descriptiva de la actividad.

Que a fojas 40 el Departamento Planeamiento Urbano informa que el uso "Mantenimiento de balsas, botes salvavidas" no se encuentra permitido en la Zona C3, por lo que, el presente caso, constituye una excepción a la normativa vigente, destacando que la Comisión Asesora de Planeamiento evaluó casos similares en la Zona C3.

Que a fojas 42/43 la firma recurrente, a través de su presidente, solicita su tratamiento por vía de excepción y agrega certificado emitido por Prefectura Naval Argentina de inscripción como Taller de Mantenimiento de Dispositivos Salvavidas.

Que a fojas 54/57 la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento mediante acta n° 584 considera viable dar curso al pedido de excepción, teniendo en cuenta las características de la actividad a desarrollar, limitándola a la vigencia del contrato de locación y condicionada a:

- a) Presentación de plano de obra con permiso y uso declarado.
- b) No ampliar la superficie destinada para la actividad, más allá de lo declarado en la solicitud.
- c) Deberá aplicarse clausura automática ante cualquier denuncia fundada y verificada por las oficinas técnicas municipales y/o incumplimiento de la normativa vigente requerida para la obtención de la habilitación municipal de los usos declarados.

Que el otorgamiento de la excepción al uso solicitada constituye hecho imponible de la obligación tributaria regulada en los artículos 292 y ss de la Ordenanza Fiscal. Por dicha razón, con fundamento en el artículo 293, inciso 5° de la Ordenanza Fiscal y de acuerdo a lo establecido en el

artículo 60, inciso 4° de la Ordenanza Impositiva, a fojas 67, el Subsecretario de Planificación y Desarrollo Urbano informa que el monto que le correspondería abonar al recurrente por excepción al uso es \$ 29.702,40 (veintinueve mil setecientos dos pesos con cuarenta centavos).

Que a fojas 69, el recurrente informa que, en caso de obtener la excepción solicitada, dará cumplimiento al pago indicado precedentemente.

Que a fojas 70 la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, atento al Contrato obrante a fojas 21/23, sugiere otorgar la excepción solicitada hasta el 1 de mayo del 2025 o mientras subsista la actividad y su relación locativa con el inmueble.

Que a fojas 73 el señor Armando Perugini autoriza al uso y/o alquiler a la firma Logística y Distribución Platamar S.A., locadora del inmueble.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Otórguese excepción a la firma “I.D.P Sociedad Anónima” para el desarrollo del uso “Mantenimiento de balsas, botes salvavidas” sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección D – Manzana 355 b – Parcela 2 – Partida 79.348, hasta el 1 de mayo del 2025 o mientras subsista la actividad y su relación locativa con dicho inmueble.

Artículo 2° – La excepción autorizada en el artículo primero se otorga condicionada a:

1. Presentación de plano de obra con permiso y uso declarado.
2. No ampliar la superficie destinada para la actividad, más allá de lo declarado en la solicitud.
3. Deberá aplicarse clausura automática ante cualquier denuncia fundada y verificada por las oficinas técnicas municipales y/o incumplimiento de la normativa vigente requerida para la obtención de la habilitación municipal de los usos declarados.
4. Cumplir con el pago establecido en los artículos 292 y ss, con fundamento en el artículo 293, inciso 5° de la Ordenanza Fiscal y de acuerdo a lo establecido en el artículo 60, inciso 4° de la Ordenanza Impositiva.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 755-HCD-2022)

VISTO:

La solicitud elevada a ediles de este cuerpo por la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento y Vecinal Barrio Viajantes Bahía Blanca, de imponer el nombre “1 de octubre” al espacio público de la ciudad delimitado por las calles Pilcaniyén, Pablo Lejarraga, Marcos Mora y José María Rosa, en el barrio Viajantes del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que el espacio verde delimitado por las calles Pilcaniyén, Pablo Lejarraga, Marcos Mora y José María Rosa, en el barrio Viajantes del Sur, si bien es patrimonio bahiense, a la fecha no cuenta con una denominación oficial.

Que la elección del nombre para el espacio público barrial fue resultado de la participación de vecinas y vecinos del sector, quienes acordaron nominarla “1 de octubre”, porque en esa fecha se conmemora el “Día Panamericano del Viajante y del Vendedor Viajante”, declarado en el marco del Primer Congreso Panamericano de Viajantes, Corredores y Representantes de Comercio, celebrado en la ciudad de Buenos Aires entre el 25 de septiembre y el 2 de octubre de 1937.

Que, en ese Congreso además de los delegados pertenecientes a distintas organizaciones de la Argentina, participaron representantes de Brasil, Chile, México y Uruguay con el fin de analizar e intercambiar experiencias de las problemáticas laborales en América Latina. La realización de este encuentro contribuyó a fortalecer el avance hacia una reglamentación legal para proteger y enaltecer el trabajo de los viajantes. Como continuación de la tarea iniciada se sancionó en el año 1941 la Ley 12.651 -primer fruto de la acción gremial organizada de los viajantes argentinos- que luego fue ampliada con la Ley Nacional de Viajantes 14.546 sancionada en el año 1958.

Que se considera viajantes de comercio a los trabajadores que hacen la venta, en nombre y por cuenta de uno o más comerciantes y/o industriales, concierten negocios relativos al comercio o industria de su o sus representados, mediante una remuneración y en la medida que el trabajador deba trasladarse al domicilio de los clientes para concretar las operaciones, dado que la condición de

viajante de comercio supone necesariamente la realización de tareas fuera del ámbito de la empresa. Se trata de uno de los sectores cuya desaparición se anunciaba con el avance tecnológico, sin embargo, sostienen que el cara a cara sigue siendo la mejor estrategia de venta.

Que los comienzos de la profesión se remontan a la Edad Media, pero las funciones de los viajantes vendedores externos, tal como se los conoce en la actualidad, tienen su origen a partir de la revolución industrial, y desde finales del siglo XIX comenzaron a agruparse comerciantes y representantes, naciendo en ese momento las primeras organizaciones gremiales de viajantes.

Que la Federación Única de Viajantes de la Argentina, con actuación en todo el territorio argentino, también nació un 1° de octubre de 1958 como resultado de la fusión entre la Federación Argentina de Viajantes y la Federación Gremial de Viajantes de la República Argentina.

Que dicho nombre constituiría una opción acertada en atención a que el complejo habitacional se construyó por una iniciativa de la Asociación de Viajantes del Sur, como homenaje a las y los trabajadores de la actividad, y la decisión que dio inicio al proyecto barrial, se votó por unanimidad en asamblea general extraordinaria el 21 de mayo de 1994, siendo el Secretario General el Señor Juan Carlos Pistone.

Que el 19 de abril de 1996 el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires le comunica al gremio que en mayo de ese año darían comienzo a la construcción de la primera etapa conformada por cien viviendas.

Que el 6 de octubre de 1998 tomó posesión y se mudó la primera familia, completándose posteriormente la construcción del complejo habitacional con 236 viviendas más, cuya entrega se realizó en el año 2014.

Que este espacio, con esta denominación, contribuye al fortalecimiento de la identidad y el acervo cultural de la comunidad, puesto que mantiene en la memoria colectiva que con voluntad, trabajo y perseverancia se puede concretar el sueño de la casa propia.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Impónese el nombre "1° de Octubre" al espacio verde ubicado entre las calles Pablo Lejarraga, Marcos Mora y José María Rosa, del Barrio Viajantes del Sur del Partido de Bahía Blanca, identificado catastralmente como Circunscripción II – Sección B – Manzana 195a – Parcela 2 – Partida 169059.

Artículo 2° - El Departamento Ejecutivo, en concordancia con los lineamientos establecidos para el equipamiento de espacios públicos, procederá a la colocación de la señalización identificatoria correspondiente.

Artículo 3° - El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios para garantizar la accesibilidad y permitir el tránsito libre, cómodo y seguro de las personas en situación de discapacidad, en todo trabajo o intervención que se realice en este espacio.

Artículo 4° - Gírese copia de la presente a las autoridades de la Sociedad de Fomento y Vecinal Barrio Viajantes Bahía Blanca y de la Asociación Viajantes del Sur.

Artículo 5° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

I

DECRETO

(Exp. 896-HCD-2022)

VISTO

El contrato de locación obrante a fojas 74/77, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 2433/2022 y la Addenda de fojas 97, aprobada por Decreto 2500/2022, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Convalídase el contrato de locación obrante a fojas 74/77, por el cual la Municipalidad de Bahía Blanca toma en locación por el plazo de 36 meses, contados a partir del 1 de agosto de 2022 el inmueble ubicado en calle Donado n° 74, piso 3 oficina 3 "B", aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 2433/2022 – con la addenda rectificatoria de fojas 97 aprobada por Decreto del Departamento Ejecutivo 2500/2022.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

II

RESOLUCION
(Exp. 890-HCD-2022)

VISTO:

Que en las declaraciones de interés deben evaluarse los antecedentes de las instituciones y entidades organizadoras de actividades que revistan interés comunitario, así como la finalidad de estos actos; y

CONSIDERANDO:

Que los días 17 y 20 de Octubre del corriente, se desarrollará la VII “Edición de las Jornadas de Estudiantes del Departamento de Geografía y Turismo”.

Que esta iniciativa tiene por objeto la constitución de un espacio de debate e intercambio entre los estudiantes de las disciplinas de Geografía, Turismo, Oceanografía y Arquitectura.

Que de este modo se busca profundizar sobre aquellas temáticas que resultan de interés en la construcción del perfil de cada uno/a de los futuros/as profesionales que se desempeñarán como tales en nuestra comunidad.

Que este evento es organizado anualmente en el ámbito del Centro de Estudiantes de Geografía y Turismo (CEGyT), destacándose que en las seis ediciones precedentes a la que resulta objeto del presente proyecto, la participación de distintos actores del ámbito académico aportando una perspectiva interdisciplinaria a las conclusiones de las mismas, así como en la formulación de proyectos.

Que la Edición 2022 de estas Jornadas se centra en el objetivo de transmitir la importancia del estudio de las carreras involucradas a quienes ingresaron durante el denominado “periodo de virtualidad” (2021-2022), haciendo hincapié en el fortalecimiento de los primeros vínculos de la vida universitaria, así como también compartir experiencias en torno a las particularidades y dificultades que trajo aparejada la pandemia.

Que cabe destacar que estas actividades son el resultado del trabajo mancomunado con distintos representantes de todas las disciplinas de la comunidad departamental de Geografía y Turismo, a través de la formulación de propuestas de discusión transversales.

Es por ello , que este Honorable Cuerpo, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO - Declárese de Interés Municipal del Partido de Bahía Blanca a la VII edición de las “Jornadas de Estudiantes del Departamento de Geografía y Turismo”, a desarrollarse durante los días 17 y 20 del corriente mes en las instalaciones de la Universidad Nacional del Sur.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente Resolución al Centro de Estudiantes de Geografía y Turismo de la Universidad Nacional del Sur.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 849-HCD-2022)

VISTO:

La licitación privada n° 416R-4936-2022, convocada para la ejecución de la obra “REFACCIÓN TALLER AUTOMOTORES ESCUELA SAN ROQUE”; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 107 obra el Acta de Apertura con la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa FNG NIELSEN S.R.L., que cotiza por un monto de \$ 3.786.645,29, que representa una rebaja del 0,07 % con respecto al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por FNG NIELSEN S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa FNG NIELSEN S.R.L. para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN TALLER AUTOMOTOR ESCUELA SAN ROQUE" en la licitación privada n° 416R-4936/2022, por un monto de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 3.786.645,29).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 850-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a 17/17 vuelta, solicitando la donación de tres (3) parcelas ubicadas en la ciudad y Partido de Bahía Blanca, identificadas catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 241t, Parcelas 7, 9 y 10, partidas inmobiliarias 94.909, 94.911 y 94.912 respectivamente, para ser destinadas a la sede social de la Sociedad de Fomento del Barrio Vista Alegre; y

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles mencionados constan inscriptos a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca en las Matriculas 112.871, 113.397 y 113.398 del Partido de Bahía Blanca.

Que la Sociedad de Fomento del Barrio Vista Alegre comenzó a funcionar en dicho barrio, otorgando su Estatuto Social y obteniendo su personería jurídica por parte de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Matrícula 23.409 de Instituciones Civiles, Legajo 1/111.422 con fecha 29 de noviembre de 2001.

Que a fojas 1 la Sociedad de Fomento del Barrio Vista Alegre solicita la donación a su favor de las parcelas mencionadas atento a que desde hace años se encuentra funcionando en ellas la sede social, en la cual se generan espacios de esparcimientos, contención, recreación y otras actividades sociales en beneficio de sus socios y vecinos del barrio.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: Dónase a la Sociedad de Fomento del Barrio Vista Alegre los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 241t, Parcelas 7, 9 y 10, partidas inmobiliarias 94.909, 94.911 y 94.912.

Artículo 2°: La donación dispuesta por el artículo 1° se realiza con el cargo de que los inmuebles sean destinados únicamente al funcionamiento de la Sociedad de Fomento del Barrio Vista Alegre.

Artículo 3°: El incumplimiento del cargo previsto en el artículo 2° operará como condición resolutoria, por lo que verificado el mismo, la donación quedará revocada de pleno derecho y con efecto retroactivo a la fecha de la donación, aplicándose en lo que corresponda, las normas relativas al dominio revocable. En consecuencia, ante el incumplimiento debidamente verificado y notificado a la destinataria, ésta deberá restituir a la donante los inmuebles donados, libres de todo gravamen, derecho real constituido a favor de terceros y/u ocupación.

Artículo 4°: La Sociedad de Fomento del Barrio Vista Alegre deberá aceptar la donación y los cargos impuestos.

Artículo 5°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la inscripción dominial pertinente.

Artículo 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 852-HCD-2022)

VISTO:

La nota presentada por el Presidente del Club Argentino de Bahía Blanca, en la cual se solicita se declare de Interés Municipal la décimo sexta edición del “Encuentro Nacional de Rugby Infantil – Anahí Menna de Vila”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Encuentro es organizado por el Club Argentino de Bahía Blanca, y se desarrollará los días 5 y 6 de Noviembre del corriente año en su Campo de Deportes, sito en calle Pilmayquen n° 2300.

Que es considerado el encuentro de rugby infantil más importante del sur argentino, contribuyendo no solo a potenciar el desarrollo de la actividad en nuestra ciudad y la zona, sino que amplía la oferta de actividades de la ciudad.

Que la próxima edición es la décimo sexta, habiéndose iniciado en el año 2005, y fue denominado en homenaje a Anahí Menna de Vila, madre de cuatro jugadores del Club organizador, a quienes acompañó durante 16 años en el rugby infantil.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal el “Encuentro Nacional de Rugby Infantil - Anahí Menna de Vila”, organizado por el Club Argentino de Bahía Blanca.

SEGUNDO -: Remitir copia de la presente al Club Argentino de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 863-HCD-2022)

VISTO:

La licitación privada n° 416R-4440-2022, convocada para la ejecución de la obra “INSTALACIÓN DE GAS NATURAL JARDIN DE INFANTES N° 938”; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 350 obra el Acta de Apertura con la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa FNG NIELSEN S.R.L., que cotiza por un monto de \$ 4.121.462,74, que representa una rebaja del 0,72 % con respecto al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por FNG NIELSEN S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa FNG NIELSEN S.R.L. para la ejecución de la obra: “INSTALACIÓN DE GAS NATURAL JARDIN DE INFANTES N° 938” en la licitación privada n° 416R-4440-2022, por un monto de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.121.462,74).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 864-HCD-2022)

VISTO:

La licitación pública n° 416R-4780-2022, convocada para la ejecución de la obra “REFACCIONES EDILICIAS ESCUELA PRIMARIA N° 59”; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 405 obra el Acta de Apertura con la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L., que cotiza por un monto de \$ 37.556.983.-, que representa una rebaja del 0,0099 % con respecto al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa GRUPO MARCO CONSTRUCCIONES S.R.L. para la ejecución de la obra: “REFACCIONES EDILICIAS ESCUELA PRIMARIA N° 59” en la licitación pública n° 416R-4780-2022, por un monto de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 37.556.983).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 865-HCD-2022)

VISTO:

La licitación pública n° 416R-3838-2022, convocada para la ejecución de la obra “PUESTA EN VALOR DE BAÑOS DE CUBIERTA PARABOLOIDE E IMPERMEABILIZACIÓN DE GALERÍA Y NICHOS CALLE 1 – CEMENTERIO”; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 269 obra el Acta de Apertura con la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa FNG NIELSEN S.R.L., que cotiza por un monto de \$ 13.383.189,03.-, que representa una rebaja del 0,03 % con respecto al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por FNG NIELSEN S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa FNG NIELSEN S.R.L. para la ejecución de la obra: “PUESTA EN VALOR DE BAÑOS DE CUBIERTA PARABOLOIDE E IMPERMEABILIZACIÓN DE GALERÍA Y NICHOS CALLE 1 - CEMENTERIO” en la licitación pública n° 416R-3838-2022, por un monto de TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 13.383.189,03).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 873-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 253/254, mediante el cual se afectan las parcelas que catastralmente se identifican como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 345 ab, Parcelas 2 a 8, Circunscripción II, Sección D, Manzana 345 ac, Parcelas 2 a 11, Circunscripción II, Sección D, Manzana 345 ad, Parcelas 1 a 16, y Circunscripción II, Sección D, Manzana 345 ae, Parcelas 1 a 16, correspondientes a la ciudad de Bahía Blanca, al Programa Lotes con Servicios, regulado en los artículos 17 y ss. de la ley provincial 14449, y;

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad, mediante Ordenanza N° 18675 adhirió a la Ley Provincial N° 14449 conocida como Ley de Hábitat, que regula el Programa de Lotes con Servicios como mecanismo idóneo para la materialización de desarrollos urbanísticos de amplio alcance e interés social.

Que basados en la citada adhesión, la por entonces Dirección General de Planificación y Desarrollo Urbano (hoy Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano) promovió la tramitación del expediente 446-5491-2021 con el objeto de afectar las parcelas que catastralmente se identifican como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 345 ab, Parcelas 2 a 8, Circunscripción II, Sección D, Manzana 345 ac, Parcelas 2 a 11, Circunscripción II, Sección D, Manzana 345 ad, Parcelas 1 a 16, y Circunscripción II, Sección D, Manzana 345 ae, Parcelas 1 a 16, al Programa Lotes con Servicios, regulado en los artículos 17 y ss. de la ley provincial 14449.

Que en ese contexto, la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, en su carácter de autoridad de aplicación provincial de la ley 14449, solicita la sanción de una norma que autorice al Departamento Ejecutivo municipal a presentar, ante la Provincia de Buenos Aires, la documentación que permita confeccionar los planos de mensura y subdivisión de un loteo de interés social para efectuar el parcelamiento del inmueble propiedad de la Municipalidad de Bahía Blanca y que fuera supra identificado, en el marco del Programa Lotes con Servicios.

Que por ello, la Municipalidad ha iniciado las gestiones ante la autoridad de aplicación, que imponen un protocolo de presentación y el dictado de ordenanza de afectación al Programa Lotes con Servicios que es uno de los requerimientos dispuestos para la Etapa 2.

Que la afectación de las parcelas de referencia al Programa Lotes con Servicios reviste interés municipal por tratarse de un mecanismo para promover su regulación de dominio y por resultar propicio como generador de suelo urbano destinado a brindar solución habitacional a personas que habitan el Partido de Bahía Blanca.

Que el inmueble que se afecta al Programa Lotes con Servicios fue adquirido por la Municipalidad, conforme se desprende de la información obrante a fojas 4 y ss. del expediente 446-5491-2021. Presentados los anteproyectos según modelos generales de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, estos deben adecuarse al marco de un emprendimiento efectuado por el estado municipal, sin que resulte necesario recurrir a la suscripción de convenios con terceros.

Que en un todo de acuerdo a lo informado por el asesor legal de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano a fojas 251 y la Subsecretaría Legal y Técnica a fojas 252.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 345 ab, Parcelas 2 a 8, Circunscripción II, Sección D, Manzana 345 ac, Parcelas 2 a 11, Circunscripción II, Sección D, Manzana 345 ad, Parcelas 1 a 16, Circunscripción II, Sección D, Manzana 345 ae, Parcelas 1 a 16, a incorporarse al Programa Lotes con Servicios en la ley provincial 14449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1062/13.

Artículo 2° - Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios de los inmuebles pertenecientes al dominio de la Municipalidad de Bahía Blanca, designadas catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 345 ab, Parcelas 2 a 8, Circunscripción II, Sección D, Manzana 345 ac, Parcelas 2 a 11, Circunscripción II, Sección D, Manzana 345 ad, Parcelas 1 a 16, y Circunscripción II, Sección D, Manzana 345 ae, Parcelas 1 a 16.

Expte 873-HCD-2022 (446-5491-2021)

c/Anexo I

Artículo 3° - Requerir la intervención de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires o el organismo que en el futuro lo reemplace a fin de que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión a confeccionarse respecto de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 345 ab, Parcelas 2 a 8, Circunscripción II, Sección D, Manzana 345 ac, Parcelas 2 a 11, Circunscripción II, Sección D, Manzana 345 ad, Parcelas 1 a 16, y Circunscripción II, Sección D, Manzana 345 ae, Parcelas 1 a 16.

Artículo 4º - La comercialización y/o adjudicación de las parcelas generadas deberá ser con destino a vivienda única, unifamiliar y de carácter permanente. Tanto en el plano de mensura y división como en las escrituras traslativas de dominio se dejará constancia del destino indicado.

Artículo 5º - Declarar de interés social al proceso de escrituración de los inmuebles que se mencionan en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de acuerdo a lo estipulado en las actas de adjudicación y los boletos de compraventa respectivos.

Artículo 6º - Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 874-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 105/106, mediante el cual se afectan las parcelas que catastralmente se identifican como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 73, Parcela 2, Partida: 58841, Matrícula N° 110280 y como Circunscripción II, Sección A Chacra 78, Parcela 1, Partida: 58853, Matrícula N° 110279, correspondientes a la ciudad de Bahía Blanca, al Programa Lotes con Servicios, regulado en los artículos 17 y ss. de la ley provincial 14449; y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad, mediante Ordenanza N° 18675 adhirió a la Ley Provincial N° 14449 conocida como Ley de Hábitat, que regula el Programa de Lotes con Servicios como mecanismo idóneo para la materialización de desarrollos urbanísticos de amplio alcance e interés social.

Que basados en la citada adhesión, la por entonces Dirección General de Planificación y Desarrollo Urbano (hoy Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano) promovió la tramitación del expediente 446-6498-2020 con el objeto de afectar las parcelas que catastralmente se identifican como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 73, Parcela 2, Partida Inmobiliaria nro. 58841, Matrícula N° 110280 y como Circunscripción II, Sección A Chacra 78, Parcela 1, Partida Nro: 58853, Matrícula N° 110279, al Programa Lotes con Servicios, regulado en los artículos 17 y ss. de la ley provincial 14.449.

Que en ese contexto, la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, en su carácter de autoridad de aplicación provincial de la ley 14449, solicita la sanción de una norma que autorice al Departamento Ejecutivo municipal a presentar, ante la Provincia de Buenos Aires, la documentación que permita confeccionar los planos de mensura y subdivisión de un loteo de interés social para efectuar el parcelamiento del inmueble propiedad de la Municipalidad de Bahía Blanca y que fuera supra identificado, en el marco del Programa Lotes con Servicios.

Que por ello, la Municipalidad ha iniciado las gestiones ante la autoridad de aplicación, que imponen un protocolo de presentación y el dictado de ordenanza de afectación al Programa Lotes con Servicios que es uno de los requerimientos dispuestos para la Etapa 2.

Que la afectación de las parcelas de referencia al Programa Lotes con Servicios reviste interés municipal por tratarse de un mecanismo para promover su regularización de dominio y por resultar propicio como generador de suelo urbano destinado a brindar solución habitacional a personas que habitan el Partido de Bahía Blanca.

Que el inmueble que se afecta al Programa Lotes con Servicios fue adquirido por la Municipalidad, conforme se desprende de la información obrante a fojas 18 y ss. del expediente 446-6498-2020.

Que presentados los anteproyectos según modelos generales de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, estos deben adecuarse al marco de un emprendimiento efectuado por el estado municipal, sin que resulte necesario recurrir a la suscripción de convenios con terceros.

Que el Asesor Letrado de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano indica que se pretenden afectar al Programa Lotes con Servicios dos parcelas pertenecientes al dominio municipal, conforme se encuentra acreditado con los títulos agregados, y, por dicha razón, requiere autorización del Departamento Deliberativo Municipal que debe ser expedida mediante ordenanza. En ese aspecto, observa que el artículo 2º del Proyecto cumple con dicho contenido.

Que agrega dicho Asesor que el Proyecto deberá asignar específico destino que se le dará a las parcelas que se generan y que resulta ser coincidente con el que la normativa reseñada prevé para proyectos que se enmarquen en el Programa Lotes con Servicios, la declaración de interés social y consecuente requerimiento de intervención a Escribanía General de Gobierno. Dichas cuestiones explicitadas en el texto de los artículos 4° y 5° del proyecto en análisis.

Que por otro lado, el mencionado Abogado sugiere modificar el artículo 1° a efectos de circunscribir la aplicación de la ordenanza al proyecto que se vincula con las parcelas que fueran supra relacionadas. Esto último en razón que dicho artículo tiene una redacción que aparenta una aplicación extensiva o general que no se corresponde con el resto del articulado.

Que finaliza su dictamen indicando que no tiene observaciones para formular para que se avance con el procedimiento de estilo para la sanción de la Ordenanza Municipal que se conforme al proyecto obrante en estos autos.

Que a fojas 103/104, la Subsecretaría Legal y Técnica coincide en un todo con lo dictaminado por el abogado preopinante, considerando que la sanción de la Ordenanza es un requisito más exigible para acceder a la aprobación del proyecto.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto de los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 73, Parcela 2, Partida: 58841, y como Circunscripción II, Sección A Chacra 78, Parcela 1, Partida: 58853, a incorporarse al Programa Lotes con Servicios, previsto en la ley provincial 14449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1062/13.

Artículo 2° - Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios de los inmuebles pertenecientes al dominio de la Municipalidad de Bahía Blanca, designados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 73, Parcela 2, Partida: 58841, Matrícula N° 110280 y como Circunscripción II, Sección A Chacra 78, Parcela 1, Partida: 58853, Matrícula N° 110279.

Artículo 3° - Requerir la intervención de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires o el organismo que en el futuro lo reemplace a fin de que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión a confeccionarse respecto de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 73, Parcela 2, Partida Inmobiliaria: 58841, Matrícula N° 110280 y como Circunscripción II, Sección A Chacra 78, Parcela 1, Partida Inmobiliaria: 58853, Matrícula N° 110279.

Artículo 4° - La comercialización y/o adjudicación de las parcelas generadas deberá ser con destino a vivienda única, unifamiliar y de carácter permanente. Tanto en el plano de mensura y división como en las escrituras traslativas de dominio se dejará constancia del destino indicado.

Artículo 5° - Declarar de interés social al proceso de escrituración de los inmuebles que se mencionan en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de acuerdo a lo que estipule el boleto de compraventa respectivo.

Artículo 6° - Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

XI

RESOLUCION (Exp. 883-HCD-2022)

VISTO:

El "Primer Congreso Internacional de Derechos Humanos" a desarrollarse los días 21 y 22 de octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que el Congreso es organizado por la agrupación estudiantil Grupo Académico UNS y cuenta con el aval académico del Consejo Departamental del Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur.

Que la finalidad de este evento es fomentar la participación y el interés por los Derechos Humanos, ofreciendo una perspectiva amplia y un abordaje interdisciplinario desde diversas temáticas tales como: Género, Educación, Salud, Medio Ambiente, Contextos de encierro y Familias,

Niñez y Adolescencia, a cargo de profesionales como abogados, licenciados en psicología, licenciados en ciencias de la educación, médicos, entre otros.

Que además se apunta a incentivar a los y las estudiantes a iniciarse en el camino de la investigación por medio de un concurso de ponencias para estudiantes en el marco del Congreso.

Que del mismo participarán disertantes internacionales de países tales como Colombia, Chile y Perú, y entre los locales se invitó a participar a los/as abogados/as Guillermo Pazos Crocitto, Claudia Lorenzo, Santiago Garrido, Paula Vieira, Tatiana López Rengifo, Lic. Paula Kraser entre otros/as.

Que este Congreso que apunta a contribuir con una mirada integral para el estudiante y promover el debate y generar aportes valiosos que les sirvan al alumno para su formación profesional completa, está dirigido no sólo a alumnos y alumnas universitarios sino también a miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

Que dada la importancia de generar espacios de aprendizaje que fomenten la participación de los estudiantes y la interacción con los miembros de la comunidad universitaria en general, y sobre todo en una temática como los derechos humanos fundamentales para la protección de los grupos más vulnerables, se solicita el acompañamiento de este cuerpo deliberativo para su pronta sanción.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO: - Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el "Primer Congreso Internacional de Derechos Humanos" a desarrollarse los días 21 y 22 de octubre del corriente año en el Aula Magna y Salón de los Fundadores de la Universidad Nacional del Sur.

SEGUNDO: - Gírese copia de la presente al Rector de la Universidad Nacional del Sur, al Consejo Departamental del Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur y a Grupo Académico UNS.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

XII

RESOLUCION (Exp. 885-HCD-2022)

VISTO:

El evento cultural italiano "Parliamo!" que se realizará el próximo sábado 22 de octubre de 2022 en la Casa de la Cultura de la Universidad Nacional del Sur, y

CONSIDERANDO:

Que se lleva adelante en el marco de la "XXI Settimana della lingua italiana nel mondo", bajo el lema "La lengua italiana y los jóvenes".

Que se realiza en alianza entre la Universidad Nacional del Sur y el Consulado de Italia, y es organizada por la Red de Jóvenes Italianos de la jurisdicción consular de Bahía Blanca.

Que es un encuentro con entrada libre y gratuita cuyo fin es compartir y dialogar en italiano, a través de dinámicas interactivas para practicar el idioma y compartir la cultura italiana, en el que habrá grupos de acuerdo a los niveles de idioma y propuestas para todos los rangos etarios.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO - Declárese de interés municipal de la ciudad de Bahía Blanca la actividad cultural italiana "Parliamo!" a realizarse el próximo sábado 22 de octubre de 2022 en nuestra ciudad.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente al Consulado Italiano de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

XIII

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 886-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda y a la mayor brevedad posible, proceda a la instalación de nomenclador en Villa Gloria.

XIV

RESOLUCION
(Exp. 860-HCD-2022)

VISTO:

El programa de educación en *Bootcamp “Generación T”* que tiene como objetivo generar conocimientos en el mundo del software para que los jóvenes puedan estar a la par de una industria en plena transformación y al mismo tiempo adquirir competencias en habilidades blandas; y

CONSIDERANDO:

Que el programa Generación T es una iniciativa privada y gratuita de la empresa Streambe SRL para alumnos de toda la provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que este programa consiste en formar en tecnologías para convertirse en desarrolladores Fullstack (Html, Css, Javascript, React, NodeJs, Php, MySql) y también en habilidades blandas (comunicación, motivación, vocación de servicio, trabajo en equipo, resolución de problemas, etc) a jóvenes que cursan el último año en colegios e institutos técnicos de educación secundaria públicos y privados.

Que al finalizar el curso la misma empresa junto con asociaciones civiles de toda la provincia contactan a los alumnos con más de 200 empresas de la industria del software para facilitarles el acceso a su primer empleo.

Que actualmente instituciones y alumnos del Partido de Bahía Blanca se encuentran inscriptos en el Programa Generación T y que es necesario continuar promoviendo iniciativas que integren el sector público-privado en pos de mejorar la inclusión educativa y laboral ante los nuevos desafíos del mundo actual.

Que es importante difundir estas iniciativas para que los estudiantes de Bahía Blanca las conozcan y puedan participar de las actividades.

Que el sector de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC) muestra un gran crecimiento en los últimos años convirtiéndose en un sector de industrias importantes para el desarrollo de la ciudad y la generación de puestos de trabajos genuinos.

Que la Universidad Nacional del Sur, la Facultad Regional de la Universidad Tecnológica Nacional, la Universidad Provincial del Sudoeste y otras instituciones educativas locales se encuentran comprometidas en su accionar académico con el aprendizaje y el acceso al pensamiento informático y las nuevas tecnologías a través de diferentes carreras, programas y proyectos.

Que a nivel nacional y provincial se estimula a través de leyes y programas todas las actividades referentes a la economía del conocimiento.

Que desde el municipio se promueve la economía del conocimiento a través de su participación en el Polo Tecnológico y programas afines.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO - Declárese de interés municipal del Partido de Bahía Blanca el Programa de educación en *Bootcamp “Generación T”*.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente Resolución a la empresa Streambe SRL, sito en Av. Regimiento de Patricios 1052, C1265 CABA, 4° piso, of 407 (generaciont@generaciont.org), Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Dirección de Educación de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

XV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 851-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, arbitre los medios tendientes a:

- a) Evaluar la factibilidad de incluir en el Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2023 una partida correspondiente al área “Delegaciones Municipales”, destinada a la realización específica de tareas de entoscado, perfilado y compactado en arterias sin pavimentar.
- b) Elaborar un plan anual de intervenciones en las arterias sin pavimentar, en especial atención a aquellas que resulten estructurantes primarias en los sectores más postergados

del desarrollo local integral , permitiendo un mayor acceso a centros de salud, establecimientos educativos, organismos gubernamentales, etc.

c) Incorporar en la plataforma de gobierno abierto información y datos que sean claros, completos, oportunos, fáciles de encontrar, comprender, utilizar y reutilizar , que discrimine las arterias pavimentadas de las arterias de tierra, indicando la cantidad de las mismas, información georreferenciada referida a las intervenciones realizadas en arterias sin pavimentar en cada Delegación, indicando denominación y altura de cada calle que fue objeto de tareas de perfilado, nivelación, compactación y cualquier otra tarea de mantenimiento que garantice el buen estado de calle.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

XVI

RESOLUCION
(Exp. 854-HCD-2022)

VISTO:

La propuesta cultural y autogestiva del Festival de Narrativa de Bahía Blanca que, pone de manifiesto las distintas experiencias de escritura, lectura, edición y distribución literarias, en el espacio público; y

CONSIDERANDO:

Que estas Jornadas representan un valor agregado al desarrollo cultural y social de nuestra comunidad.

Que las actividades son abiertas a la comunidad en su conjunto, de carácter libre y gratuito, donde se generan en el órgano de discusiones del equipo de gestión y suponen la organización de lecturas públicas, presentaciones de libros, clases abiertas, clínicas y talleres de escritura y lectura, y mesas críticas de intercambio y discusión literaria.

Que el Festival de Narrativa de Bahía Blanca, se propone conectar al público lector/oyente con los proyectos literarios y editoriales de otras ciudades, con escritores y escritoras de otros territorios, para seguir ampliando los canales de difusión y discusión en el campo de la literatura.

Que, quienes forman parte del equipo de gestión, cuentan con una vasta experiencia en la gestión cultural de Bahía Blanca, tanto en la edición de medios periodísticos culturales, como editoriales y proyectos literarios.

Que este Festival cuenta además, con el aval del Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur (mediante Resolución de su Consejo Departamental); con el apoyo económico del Fondo de Eventos permanentes y de la Cooperativa Obrera.

Que esta Sexta Edición, se desarrollará en las instalaciones del Departamento de Humanidades, en la Casa de la Cultura (U.N.S), el centro cultural Pez Dorado, la Biblioteca Rivadavia y el Museo del Puerto.

Que se acompaña a la presente, el cronograma propuesto el cual es tentativo de actividades y los antecedentes de las ediciones anteriores.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de Interés Municipal a la Sexta Edición del Festival de Narrativa Bahía Blanca que se llevará a cabo los días viernes 4, sábado 5 y domingo 6 de noviembre del corriente año.

Artículo 2° - Remitir copia de la presente a las personas integrantes del equipo de gestión: Claudio Dobal; Natalia Fiore; Nicolás Guglielmetti; Agustín Hernandorena.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

XVII

RESOLUCION
(Exp. 867-HCD-2022)

VISTO:

La necesidad de generar una instancia de reflexión acerca de las experiencias y prácticas de accesibilidad relacionadas al mundo del trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que La Organización de Naciones Unidas presentó una Estrategia para la Inclusión de la Discapacidad, que sienta las bases del progreso y la transformación en esta materia en todos y cada uno de los pilares de la labor de la Organización: paz y seguridad, derechos humanos y desarrollo.

Que se han establecido puntos de referencia para valorar y acelerar el progreso en la inclusión de las personas con discapacidad.

Que la Organización Internacional expresa que, para alcanzar la inclusión de las personas con discapacidad, la estrategia se basa en tres enfoques globales:

- Enfoque de doble vía: Por un lado, la integración de las personas con discapacidad es una cuestión de carácter transversal que debe estar presente en todas nuestras acciones. Por otro, la inclusión requiere medidas específicas.
- Intersectorialidad: Otros factores como el género, la edad, la ubicación, etcétera, determinan también las vidas de las personas con discapacidad.
- Coordinación: Un enfoque coordinado y coherente es esencial para acelerar el progreso, aprender de experiencias previas y lograr el objetivo de la inclusión.

Que las cuatro áreas principales de la estrategia son: 1)-Liderazgo, planificación estratégica y gestión; 2)-inclusividad; 3)-programación; 4)-cultura Institucional.

Que la Ley Nacional N° 24.013 “Ámbito de aplicación, objetivos y competencias. Regularización del empleo no registrado. Promoción y defensa del empleo. Protección de los trabajadores desempleados. Servicios de formación, de empleo y de estadísticas. Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil. Salario mínimo, vital y móvil. Financiamiento. Organismo de Contralor. Prestación Transitoria por Desempleo. Indemnización por despido injustificado. Disposiciones Transitorias”.

Que el artículo 87 de la Ley mencionada anteriormente expresa: Los empleadores que contraten trabajadores discapacitados por tiempo indeterminado gozarán de la exención del 50% de las contribuciones patronales, jubilatorias, al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP), al sistema de asignaciones familiares y al Fondo Nacional de Empleo sobre dichos contratos, independientemente de las que establecen las leyes 22.431 y 23.031, y los descuentos establecidos en materia de contribuciones la ley de regularización del empleo 26.476.”

Que diferentes normativas nacionales y provinciales, expresan la importancia de la inclusión y la accesibilidad al mundo del trabajo para personas con discapacidad.

Que estas Jornadas son una oportunidad donde se abre un espacio de discusión en torno a la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

Que, se llevarán a cabo el día 13 de octubre de 9 a 17 horas en el Centro Histórico Cultural de calle Rondeau 29.

Que además es organizada por la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Universidad Nacional del Sur, el Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur y la Fundación Lazos.

Que las mismas, tendrán una instancia de reflexión, y luego estarán presentes diversas instituciones y organizaciones que a través de stands donde podrán mostrar sus producciones.

Que entre estas Instituciones se encontrarán: Braille, Los Choppen, Ceres, Creaser, Apfe, Santa Rita, Lazos, Nuevo Sol, Apadea, Duba, Inbare, Integrar, Guiar, Deportes y Valores, CFI 1 y 2, Observatorio de los Derechos de las personas con discapacidad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declarar de Interés Municipal a la Jornada Experiencias y Prácticas de Accesibilidad e Inclusión del Partido de Bahía Blanca que se llevarán a cabo el 13 de octubre del corriente año.

Artículo 2° - Remitir copia de la presente a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Universidad Nacional del Sur, el Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur y a la Fundación Lazos.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

(Exp. 877-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda proceda a realizar la limpieza de la vía pública en la intersección de las calles Agustín de Arrieta y D'Orbigny en inmediaciones del Parque Independencia; y en 14 de Julio entre D'Orbigny y Juan Baigorria.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

ORDEN DEL DIA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.373-HCD-2001)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 81 referido a la ordenanza 11.770, mediante la cual se incorporó al Patrimonio Municipal el inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 98 j, Parcela 16 a; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza dispone también la cesión de dicho espacio al Centro Tradicionalista "Los Reseros del Sur" con el cargo de construir en el mismo un salón de uso comunitario.

Que a fojas 74 el Departamento Territorial Catastro informa que a pesar del tiempo transcurrido desde la cesión, la parcela permanece baldía, motivo por el cual se le solicita a la entidad beneficiaria que informe sobre la construcción a realizarse.

Que a fojas 78 obra nota del Centro Tradicionalista "Los Reseros del Sur" en la cual informa que la Comisión Directiva de dicha entidad ha resuelto reintegrar las tierras al Municipio de Bahía Blanca.

Por lo expuesto y de acuerdo a lo solicitado a fojas 80 por el Departamento Territorial, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Déjase sin efecto la cesión del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 98 j, Parcela 16 a, en favor del Centro Tradicionalista "Los Reseros del Sur", dispuesta por el Artículo 4° de la Ordenanza 11.770.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

II

DECRETO
(Exp. 32-HCD-2020)

VISTO:

La remisión efectuada a fojas 146 y atento el tiempo transcurrido, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo Único – Atento el tiempo transcurrido, remítase el expediente 32-HCD- 2020 (340-2688-2006) al Departamento Ejecutivo a los efectos que estime corresponder.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

III

DECRETO
(Exp. 394-HCD-2022)

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1, por el señor Ignacio Cecil Raúl Reier, en la que solicita la eximición del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales en el marco de la Ordenanza 12.925,

por la que se declara a la Municipalidad de Bahía Blanca adherida al régimen de la Ley Provincial N° 13.136 de Economía Social, y atento lo informado a fojas 11 por el Departamento Ejecutivo, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1° – Eximase al señor Cecil Ignacio Raúl Reier, D.N.I. 31.938.371, Contribuyente 74927 “A” del pago de la Tasa por Otros Servicios Municipales, desde el 30 de mayo de 2022 al 29 de mayo de 2023, en el marco de la Ordenanza 12.925.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 404-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 30/30 vuelta, referidos a la recategorización de los agentes SCAMBELLURI, Marino Miguel, legajo n° 14.912; VILLAR, Andrea Fabiana, legajo n° 12.837; SAN MARTIN, Victor Hugo, legajo n° 14.159; QUEVEDO, Marco, legajo n° 16.122; MIQUELARENA, Ramón, legajo n° 16.139, quienes cumplen funciones en la Subdirección de Sistemas e Infraestructura Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital obrante en estos actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, a fojas 27, autoriza mediante Ordenanza Registrada bajo el n° 20.741, al Departamento Ejecutivo a través del Departamento Administración de Personal, a liquidar a favor de los mencionados agentes el importe que se encuentra sujeto a aportes y contribuciones, en concepto de diferencia de Bonificación, y promulgada mediante Decreto n° 1675/2022, a fojas 28.

Que el Departamento Administración de Personal, a fojas 29 vuelta, toma nota de la Ordenanza n° 20.741, e informa que en el Artículo 1° el apellido correcto del agente mencionado en SCAMBELLURI, y en el Artículo 4° el importe a liquidar sujeto a aportes y contribuciones es de pesos quince mil doscientos cincuenta y cinco con cuarenta y dos centavos (\$ 15.255,42.-)

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° – Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza registrada bajo el n° 20.741 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento de Personal a liquidar a favor del agente SCAMBELLURI, Marino Miguel, legajo n° 14.912, la suma de pesos nueve mil ciento veintinueve con dieciséis centavos (\$ 9.129,16.-) importe que se encuentra sujeto a aportes y contribuciones, en concepto de diferencia de Bonificación por Antigüedad en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.”

ARTICULO 2° - Modificase al Artículo 4° de la Ordenanza registrada bajo el n° 20.741 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento de Personal a liquidar a favor del agente QUEVEDO, Marco, legajo n° 16.122, la suma de pesos quince mil doscientos cincuenta y cinco con cuarenta y dos centavos (\$ 15.255,42.-) importe que se encuentra sujeto a aportes y contribuciones, en concepto de diferencia de Bonificación por Antigüedad en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.”

ARTICULO 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

V

DECRETO
(Exp. 627-HCD-2022)

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre La Municipalidad de Bahía Blanca y la empresa INTERPACK S.A., referido a la prestación de servicios de disposición de residuos de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del Relleno Sanitario de la ciudad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

D E C R E T A

Artículo 1° – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, apruébase el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Empresa INTERPACK S.A. y la Municipalidad de Bahía Blanca, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1678/2022, referido a la prestación de servicios de disposición de residuos de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del Relleno Sanitario de Bahía Blanca.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

VI

RESOLUCION
(Exp. 383-HCD-2022)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N.º 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que la localidad de General Daniel Cerri es una zona que tuvo mucho crecimiento y expansión tras el avance de la industria desde el año 1900.

Que como consecuencia de dicho avance, los servicios tanto públicos como privados son de mayor necesidad y requerimiento por los vecinos.

Que en diferentes sectores del Partido de Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que por el aumento del consumo de agua del sector, también pueden observarse roturas y pérdidas de agua, quedando a simple vista la necesidad de obras de distribución de un servicio tan esencial como es el de agua.

Que vecinos de Gral. Cerri han expresado a Concejales de nuestro Bloque su preocupación sobre el tema y la imperante necesidad de contar con una zona de cisternas en el sector de Cuatros Viejo, en la zona sur de la localidad.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar la colocación de cisternas en Gral. Cerri.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 706-HCD-2022)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 14/14 vuelta, mediante el cual solicita imponer nombre a tres calles sin nombre de un sector urbanizado de la ciudad de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3/5 la Dirección de Museo Histórico propone los nombres “ARA Bahía Buen Suceso”, “ELMA Río Carcarañá” y “Contramaestre Omar Alberto Rupp” para atender el pedido.

Que a fojas 6, el Instituto Cultural otorga su Visto Bueno al informe emitido por la Dirección de Museo y Archivo Histórico.

Que a fojas 7, el Departamento Territorial informa que por Ordenanza n° 12.609 se impuso a un Espacio Verde el nombre de “OMAR ALBERTO RUPP”, por lo que a efectos de evitar confusiones, se trata de no duplicar los nombres y atento que considera realizado el homenaje, solicita el cambio de nombre de esa calle.

Que a fojas 9/11 la Dirección de Museo Histórico propone el nombre “ARA Forrest” para reemplazar el propuesto.

Que a fojas 12, el Departamento Territorial sugiere texto de redacción de la Ordenanza.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° – Impóngase el nombre “ARA BAHIA BUEN SUCESO” a la calle sin nombre que nace en la calle Rastreador Fournier al 5800 y corre paralela entre la calle Angel Gabriel Borlenghi y Elma Río Carcarañá (a designarse en el siguiente artículo), y a las prolongaciones de la misma que en un futuro se generen, de acuerdo a la planimetría que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2° – Impóngase el nombre “ELMA RIO CARCARAÑA” a la calle sin nombre que nace en la calle Rastreador Fournier al 5700 y corre paralela entre la calle Ara Bahía Buen Suceso (designada en el artículo anterior) y la calle “Ara Forrest” (a designarse en el siguiente artículo) y a las prolongaciones de la misma que en un futuro se generen, de acuerdo a la planimetría que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 3° – Impóngase el nombre “ARA FORREST” a la calle sin nombre que nace en la calle Rastreador Fournier al 5600 y corre paralela entre la calle Elma Río Carcarañá (designada en el artículo anterior) y la calle Angel Marcos y a las prolongaciones de la misma que en un futuro se generen, de acuerdo a la planimetría que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 4° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

VIII

DECRETO

(Exp. 471-HCD-2022)

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la señora Cecil Sagba, en la que solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios en el marco de la Ordenanza 12.925, por la que se declara a la Municipalidad de Bahía Blanca adherida al régimen de la Ley Provincial Nro. 13.136 de Economía Social, y atento lo informado a fojas 14 por el Departamento Ejecutivo, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° – Exímase a la señora Cecil Susana Sagba, D.N.I. 20.485.274, del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, desde el 21 de marzo de 2021 al 20 de marzo de 2022, en el marco de la Ordenanza 12.925.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

IX

RESOLUCION

(Exp. 522-HCD-2022)

VISTO:

El ferviente sentimiento patriótico que caracteriza a Roberto D'Antona y su compromiso puesto de manifiesto con su presencia en los distintos actos patrios de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que Roberto D'Antona, más conocido como "El hombre bandera", es un vecino que se destaca por su presencia en los actos patrios y calles de nuestra ciudad, realizando el sentimiento patriótico, de manera desinteresada y por iniciativa propia.

Que Roberto nació el 21 de diciembre de 1951 y es oriundo de General Acha, La Pampa. Está casado con Susana Maglio y tiene 7 hijos.

Que vino a vivir a Bahía Blanca a los 20 años de edad, y se desempeñó en diversos trabajos a lo largo de toda su vida, ya que empezó a trabajar desde pequeño.

Que ya hace unos años, los bahienses podemos observar, en determinadas ocasiones a Roberto caminando por las calles de la ciudad personificando al "Hombre Bandera" o al "Hombre Escarapela", vistiendo una escarapela gigante; o incluso en vísperas de Navidad "El Hombre Arbolito", personificando un árbol de Navidad humano. Su atuendo pintoresco y su presencia son un clásico de los actos patrios.

Que en el año 2016, con motivo del Bicentenario de la Independencia, elaboró la denominada gran torta del Bicentenario que se repartió entre quienes asistieron al acto oficial llevado a cabo en nuestra ciudad; como parte de una acción solidaria, ya que los gastos para hacer la torta fueron costeados, a pedido de Roberto, por sus amigos y allegados. En esa misma ocasión se vistió con los colores de Argentina y repartió escarapelas.

Que días atrás, más precisamente el 29 de mayo pasado, Roberto llegó con su bicicleta hasta la localidad de General Daniel Cerri embanderado con los colores patrios para participar del desfile cívico- militar por el 146° Aniversario de dicha localidad.

Que el Régimen de Honores vigente (Ordenanza N° 20.513) en su Artículo 4° establece que *"La distinción "Vecino/a Ejemplar de la Ciudad de Bahía Blanca" será otorgada a aquellas personas nacidas o residentes en Bahía Blanca que en forma desinteresada hubieren realizado un acto sobresaliente de valentía o actos solidarios y/o altruistas con carácter ejemplificador para el conjunto de la comunidad."*

Que Roberto D'Antona se ha ganado el cariño y el respeto de los que lo conocen, es uno de los personajes más queridos de la ciudad, es también un ejemplo de lucha y trabajo y ha dado sobradas muestras de solidaridad y compromiso con la ciudad, virtudes que lo hacen merecedor de esta distinción.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Otórguese la distinción "Vecino Ejemplar de la Ciudad de Bahía Blanca" a Roberto D'Antona, en el marco de lo establecido por Ordenanza N° 20.513, por las acciones solidarias y el sentimiento de amor a la Patria que expresa en cada una de ellas.

SEGUNDO - Por Presidencia, fijese día y hora para la entrega de la distinción.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

X

RESOLUCION (Exp. 683-HCD-2022)

VISTO:

La trascendencia, relevancia e historia de la Competencia Internacional de Robótica y Simulación llevada adelante por el grupo de Robótica y Simulación, dependiente del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad regional Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicha competencia es incentivar entre los estudiantes del nivel de educación medio de la ciudad de Bahía Blanca y de todo el país la capacidad creativa para la aplicación de la tecnología a la construcción artesanal de robots, integrando conocimientos de mecánica, eléctrica y electrónica, dando forma a un paradigma que pretende innovar la metodología de transmisión del conocimiento, potenciando la vocación por el estudio de las diferentes Ingenierías y ampliar la inserción de la Universidad Tecnológica Nacional en la sociedad y la articulación con el nivel medio educativo.

Que en estas competencias han participado anteriormente estudiantes de todo el país y representaciones extranjeras, convirtiendo a la misma en la más importante y prestigiosa de Argentina.

Que este año se han adoptado cuatro modalidades: Lucha Sumo: que tiene su origen en el famoso deporte Japonés, consiste en la lucha de dos Robots de dos equipos diferentes. Los Robots compiten dentro del Área de Combate para obtener puntos efectivos llamados puntos Yuhkoh y tienen unas dimensiones tales que entran dentro de un sin límite en altura y teniendo un peso máximo incluyendo todas sus partes. En cualquier caso deben ser completamente autónomos y gana el combate el Robot que obtiene dos puntos Yuhkoh. Los puntos se otorgan cuando el Robot contrario toca el suelo fuera del Ring o por acumulación de dos violaciones del equipo contrario en el mismo combate. Esta modalidad, a su vez se divide en las siguientes categorías: Sumo Menores: Participan estudiantes que se encuentran en el nivel medio de estudio, Sumo Mayores: Participan alumnos de ingeniería, ingenieros o público en general, Mini-Sumo: Puede participar toda persona sin distinción de edad o nivel académico. La modalidad Carreras, que consiste en recorrer dos robots autónomos un circuito preestablecido, siguiendo una línea blanca sobre un fondo negro y lograr llegar antes que un adversario que recorre un circuito de iguales características en el mismo momento. Esta competencia tiene su origen en las pistas eléctricas de los autitos de carreras pero con la complejidad de la robótica. Puede participar toda persona sin distinción de edad o nivel académico. La modalidad Laberinto, en la que los robots de manera autónoma deben resolver un laberinto en el menor tiempo posible, de la misma puede participar toda persona sin distinción de edad o nivel académico. Y, por último, la modalidad Fútbol, en la que participan dos equipos, formado cada uno por dos robots dirigidos a radio control por dos jugadores que se desafían a un partido de fútbol, pudiendo participar todas las personas sin distinción de edad o nivel académico.

Que este proyecto fue el puntapié de por los menos 7 competencias de robóticas en todo el país y es miembro fundador de la Liga Nacional de robótica, cuya función principal de la liga es arbitrar los medios para determinar los campeones nacionales de robótica.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la XVIII Competencia Internacional de Robótica y Simulación, organizada por el Grupo de Robótica y Simulación, dependiente del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Bahía Blanca, a realizarse el día 5 de noviembre del corriente año en el polideportivo Zona Norte, ubicado en calle Vieytes N° 2700 de la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

XI

DECRETO (Exp. 717-HCD-2022)

VISTO:

El Convenio de Prácticas de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Centro de Día “Un Lugar en el Mundo” dependiente de APADEA, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos de APADEA la adquisición de experiencia laboral según las tareas que se desarrollan en el vivero municipal Rayén Piuken, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° – De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, apruébase el Convenio de Prácticas de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Centro de Día “Un Lugar en el Mundo” dependiente de APADEA, aprobado por decreto del Departamento Ejecutivo N° 1966/2022, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos de APADEA la adquisición de experiencia laboral según las tareas que se desarrollan en el vivero municipal Rayén Piuken.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

XII

RESOLUCION

(Exp. 756-HCD-2022)

VISTO:

La realización de una nueva edición de la “Fiesta de la Comida Mediterránea” en la localidad de Cabildo, el próximo 22 de Noviembre; y

CONSIDERANDO:

Que el evento reúne a vecinos e instituciones de Cabildo, en busca de generar un reconocimiento a las tradiciones de la comunidad y la identificación del pueblo en la región. Considerando que la actividad olivícola ha resurgido en los últimos años, se seleccionó a la gastronomía mediterránea como forma de referenciar a la planta del olivo.

Que la primera edición fue llevada a cabo con éxito en el año 2018, repitiéndose hasta que la pandemia lo impidió en el año 2020. El regreso de la Fiesta post-cuarentena fue un verdadero éxito, contando con la presencia de un gran marco de público.

Que la Fiesta tiene el objetivo de reunir voluntades en pos del bien comunitario, renovar la identidad rural en la localidad a partir del trabajo y esfuerzo conjunto, otorgándole a Cabildo la posibilidad de posicionarse con una Fiesta propia en el ámbito del partido de Bahía Blanca y la región.

Que la Fiesta contará con espectáculos de música en vivo, charlas sobre salud y cocina, presentación de danzas tradicionales a través de colectividades extranjeras, y oferta de gastronomía mediterránea.

Que, a su vez, la Dirección de Turismo del Municipio realizará un recorrido en bus y en bicicleta con el fin de conocer los atractivos de la localidad. El itinerario contempla la visita a distintos establecimientos rurales, las cuales contarán con guías profesionales. Asimismo, se dispondrá de un stand en la Fiesta con la finalidad de brindar información acerca de las propuestas turísticas recreativas que desde la Dirección se llevan a cabo.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declárese de Interés Municipal la “Fiesta de la Comida Mediterránea 5ta Edición”, a desarrollarse el día 20 de Noviembre del 2022.

Artículo 2° - Remítase copia de la presente a la Delegación Municipal de Cabildo, a la Dirección de Turismo de la municipalidad de Bahía Blanca y a la Comisión Organizadora de la Fiesta.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

XIII

RESOLUCION

(Exp. 768-HCD-2022)

VISTO:

Las celebraciones que se llevarán a cabo en conmemoración del centenario de la construcción de la capilla-escuela del Santuario de la “Madre y Reina del Pueblo” en Paso Mayor; y

CONSIDERANDO:

Que el 19 de noviembre de 2022 se cumplen cien años de la construcción de la capilla escuela por parte de los colonos alemanes que vivían en la zona de la estación Paso Mayor, en la Ruta 51 a la altura del kilómetro 705.

Que a partir de la radicación de los colonos alemanes en esa zona, y a los fines de que sus hijos cuenten con la posibilidad de recibir educación, las familias contrataban maestros de manera particular quienes impartían enseñanza en los hogares. Una vez construida la capilla, los mismos colonos decidieron que allí funcione la escuela.

Que hacia 1940 la colonia (y su capilla) fue atendida por el Padre Franz Maibach que pertenecía al Movimiento de Schönstatt. El 8 de diciembre del año 1948, visitó la comunidad de Paso Mayor el fundador del Movimiento de Schönstatt, Padre José Kentenich, y promete volver con una imagen original de la Mater. En esa oportunidad también llegó hasta nuestra ciudad para visitar a las Hermanas que atendían el Hogar de Niños de Villa Rosas.

Que el 13 de abril del año 1952, el Padre José Kentenich, regresó para celebrar la Pascua con los habitantes del lugar y tal como había prometido en 1948, trajo una imagen de la Virgen María a la que consagró junto con los habitantes de la colonia y proclamó el Santuario con el título de “Madre y Reina del Pueblo”.

Que este Santuario era un lugar de peregrinación para los devotos de la Virgen, y después de la visita de Su Santidad Juan Pablo II el 7 de abril de 1987 se consolida una corriente de peregrinación de la que participa toda la región.

Que la celebración del centenario de la creación y construcción de la capilla-escuela tiene una significación muy especial y sentida para quienes forman parte de la comunidad del Santuario, que con esfuerzo y compromiso continúan trabajando día a día para difundir la misión y mantener viva la obra creada hace cien años atrás.

Que en el marco de lo establecido en los artículos 9º, 10º y 11º de la Ordenanza N° 20.513 “Régimen de Honores” vigente, se propone a través del presente proyecto la declaración de interés de las celebraciones que se llevarán a cabo en el mes de noviembre de este año en el Santuario de la “Madre y Reina del Pueblo” de Paso Mayor en conmemoración del centenario de la creación de la capilla – escuela.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO - Declárese de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca las celebraciones que se realizarán durante el mes de noviembre del corriente año en conmemoración del centenario de la creación de la capilla-escuela del Santuario de la “Madre y Reina del Pueblo” en Paso Mayor.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente a la Comunidad del Santuario de la “Madre y Reina del Pueblo”.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 440-HCD-2013)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 9 del expediente 0/00-1333-2022 referido a la modificación del Artículo N° 1 de la Ordenanza 17.138; y

CONSIDERANDO:

Que por Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado obrante a fojas 23/24 del expediente 0/00-12075-2012 fue otorgado, aprobado por Decreto N° 320/03 y Convalidado por Ordenanza N° 17.138 Decreto 1961/2013 el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 385 a, Fracción XV, Parcela 7 con una superficie de 2034.22 m² a la empresa TECSA S.A..

Que el Departamento Catastro a fojas 39 del expediente N° 0/00-12075-2012 y a fojas 6 de expediente N°0/00-1333-2022 manifiesta que con la aprobación del plano de mensura que genera la parcela en cuestión, se modificó la identificación catastral como Circunscripción II, Sección D, Chacra 385 a, Fracción XII, Parcela 7 a y la superficie 2040 m², por tal motivo siguiere se rectifique dicha Ordenanza.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Modifícase el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 17.138, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º – De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55º, de la ley Orgánica de las Municipalidades, convalidase el Acta de Permiso de Uso Precario y Condicionado suscripta con fecha 24 de enero de 2013 entre TECSA – representada por su presidente Señor Esteban Fanelli – y la Municipalidad de Bahía Blanca – aprobada por Decreto del Departamento Ejecutivo 320-2013, con relación a la fracción de terreno del parque Industrial de Bahía Blanca de 2040 m² de superficie, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 385 a, Fracción XII, Parcela 7 a”.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de octubre de 2022